




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

| | | |
|---|-------------|------------|
| ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | | |
| Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC | | |
| Numero expediente: | Documento: | Fecha: |
| 📁 1014/2023 | 📄 ACT17I0B1 | 01-03-2023 |
|  663I2D564Y1M1D0502FT | | |

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 6, de 23 de febrero de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10.10 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTA:

D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ

CONCEJALAS/ES:

Grupo Izquierda Unida
D. LAUREANO LOPEZ RIVAS
D^a M DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS

Grupo Partido Socialista Obrero Español
D. IVAN JOSE LOPEZ REGUERO

Grupo Podemos
D^a EVA MARIA MENENDEZ GARCIA

SECRETARIO:

D. LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

INTERVENTOR/A:

D^a SILVIA TOYOS DEL COZ, Interventora municipal.

NO ASISTEN:

D. JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ
D. ISMAEL FERNANDEZ CUERVO

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 16-02-2023 (ACTA 5/2023).

2.- COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

3.- EXP. 1923/2022.- LICENCIA DE OBRA PARA LA EJECUCION DE MURO DE CIERRE DE PARCELA CON PUERTAS DE ACCESO Y EDIFICACION AUXILIAR EN SALINAS, C/ AVILES Nº 2.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 15 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 28-04-2022, y registro de entrada número 4746, por el interesado que se cita:

| | | | |
|-----------|------------|-------|-------|
| Nombre | D/Dª IG*** | | |
| Domicilio | *** | | |
| Población | CASTRILLON | C.P.: | 33405 |
| NIF/ CIF | *** | | |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | | | |
|---------------------------|--|----|---|--------|-------|
| Objeto | CIERRE DE PARCELA Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACION AUXILIAR | | | | |
| Ubicación | C/AVILES | Nº | 2 | Planta | |
| Localidad | SALINAS | | | C.P. | 33405 |
| Referencia Catastral | 1189009TP6218N | | | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C) | | | | |
| Categoría de Suelo | EDIFICACION UNIFAMILIAR (U-25) – EMPLAZAMIENTO VARIABLE | | | | |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|------------------|-----------|------|-----------|-----------------|
| Ejercicio | 2022 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 000000020220300 |
| BI(*) | 27.600,00 euros. | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

| | |
|---------------|-------------------------------------|
| Ficha Técnica | <input checked="" type="checkbox"/> |
|---------------|-------------------------------------|

| | | | |
|--|--------------------|-------|---------------|
| Redactor | *** | Fecha | Abril 2022 |
| Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO | | |
| Visado | C.O.A.A.T. | Fecha | 28 abril 2022 |
| Ref. Visado | C-2022/03586 | | |
| PRESUPUESTO | 27.600,00 € | | |
| FICHA TÉCNICA presentada con R.E. 4.746 de 28-04-2022. | | | |

| | |
|---------------|-------------------------------------|
| Ficha Técnica | <input checked="" type="checkbox"/> |
|---------------|-------------------------------------|

| | | | |
|--|--------------------|-------|---------------|
| Redactor | *** | Fecha | Junio 2022 |
| Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO | | |
| Visado | C.O.A.A.T. | Fecha | 16 junio 2022 |
| Ref. Visado | C-2022/03586 | | |
| PRESUPUESTO | 27.600,00 € | | |
| FICHA TÉCNICA presentada con R.E. 6.958 de 16-06-2022. | | | |

| | | | |
|------------------------------|------------|------------|------------|
| Estudio de Seguridad y Salud | | | |
| Redactores | *** | Titulación | ARQUITECTO |
| Plazo de Ejecución | UN (1) MES | | |

| | | | |
|---------------------------------------|-----|------------|--------------------|
| Dirección de obra/ ejecución material | *** | Titulación | ARQUITECTO TECNICO |
|---------------------------------------|-----|------------|--------------------|

*Obras de escasa entidad constructiva



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Las obras solicitadas comprenden:

MURO DE CIERRE.

Ejecución de muro de cierre frontal de la parcela respecto a la calle (38 m. aprox. a c/Avilés), formado por **una parte ciega inferior de 1m. de altura y celosía superior de hormigón de 0,60m, hasta alcanzar una altura máxima total de 1,60m;** También se incluye un muro de 1,90 m. de separación entre los portones de vehículos hasta las viviendas. (Según establece el artículo 215 del PGOU)

CARPINTERIA DE ACERO PARA PUERTAS ACCESO Y VERJAS.

Puerta automática de vehículos para acceso desde el exterior. Formada por una única hoja de dimensiones aproximadas de 4,00x1,90m y con desplazamiento corredero. Ejecutada con estructura de tubo de acero galvanizado y panel sándwich, todo con acabado en color negro forja similar al del resto de carpintería metálica de la vivienda.

Puerta de paso para acceso peatonal desde el exterior. Formada por una única hoja de dimensiones aproximadas de 1,00x1,90m y con desplazamiento batiente. Ejecutada con estructura de tubo de acero galvanizado y panel sándwich, todo con acabado en color negro forja similar al del resto de carpintería metálica de la vivienda.

EDIFICACIÓN AUXILIAR y ACERA PERIMETRAL.

Edificación auxiliar de 20 m2 y características similares a la existente. Con dos metros de altura máxima total en la zona del colindante y con una pendiente de 15º (inferior a 30º que se establecen en el artículo 214 del PGOU) en la cubierta de teja curva (como la existente). Estará ubicada a tres metros respecto del cierre de parcela en el frente de la calle y separada un metro del colindante.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 16/06/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 09/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** NO CONSTAN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | | | |
|-----------|------------|-------|-------|
| Nombre | D/Dª IG*** | | |
| Domicilio | *** | | |
| Población | CASTRILLON | C.P.: | 33405 |
| NIF/ CIF | *** | | |

OBRA

| | | | | |
|---------------------------|--|------|-------|--------|
| Objeto | CIERRE DE PARCELA Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACION AUXILIAR | | | |
| Ubicación | C/AVILES | Nº | 2 | Planta |
| Localidad | SALINAS | C.P. | 33405 | |
| Referencia Catastral | 1189009TP6218N | | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO (SU-C) | | | |
| Categoría de Suelo | EDIFICACION UNIFAMILIAR (U-25) - EMPLAZAMIENTO VARIABLE | | | |

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

| | |
|---------------|-------------------------------------|
| Ficha Técnica | <input checked="" type="checkbox"/> |
|---------------|-------------------------------------|

| | | | |
|--|--------------------|-------|---------------|
| Redactor | D. IG*** | Fecha | Abril 2022 |
| Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO | | |
| Visado | C.O.A.A.T. | Fecha | 28 abril 2022 |
| Ref. Visado | C-2022/03586 | | |
| PRESUPUESTO | 27.600,00 € | | |
| FICHA TÉCNICA presentada con R.E. 4.746 de 28-04-2022. | | | |

| | |
|---------------|-------------------------------------|
| Ficha Técnica | <input checked="" type="checkbox"/> |
|---------------|-------------------------------------|

| | | | |
|--|--------------------|-------|---------------|
| Redactor | D. IG*** | Fecha | Junio 2022 |
| Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO | | |
| Visado | C.O.A.A.T. | Fecha | 16 junio 2022 |
| Ref. Visado | C-2022/03586 | | |
| PRESUPUESTO | 27.600,00 € | | |
| FICHA TÉCNICA presentada con R.E. 6.958 de 16-06-2022. | | | |

| | | | |
|------------------------------|------------|------------|------------|
| Estudio de Seguridad y Salud | | | |
| Redactores | D. IG*** | Titulación | ARQUITECTO |
| Plazo de Ejecución | UN (1) MES | | |

| | | | |
|---------------------------------------|----------|------------|--------------------|
| Dirección de obra/ ejecución material | D. IG*** | Titulación | ARQUITECTO TECNICO |
|---------------------------------------|----------|------------|--------------------|

- **Plazo de ejecución de la obra: UN (1) MES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 27.600,00 EUROS.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Contenedores para escombros.
- Colocación de vallas o andamios.
- Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
- Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

- g) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

| ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO | PGO Art. 245 | Ampliación | Condición |
|--------------------------------|--------------|------------|-----------|
| | PGO Art. 341 | | |

Las obras descritas en el proyecto objeto del presente informe se consideran Obras de Ampliación de acuerdo al PGO Art. 245.5, afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, etc... de la edificación en que se realizan.

Este permiso no ampara ninguna otra obra que la estrictamente solicitada.

| RETIROS A LINDEROS Y ALINEACION EXTERIOR | PGO Art. 111 | > 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m | Condición |
|--|--------------|--|-----------|
| | PGO Art. 214 | Disposición de conjunto | |

Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente **comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra** emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.

Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

| RASANTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS | PGO Art. 116 | | Condición |
|----------------------------------|--------------|--|-----------|
|----------------------------------|--------------|--|-----------|

Salvo pacto entre titulares afectados, los movimientos de tierras han de respetar el nivel del terreno en los linderos y en el frente de la calle. Si se modifica la rasante interior de la parcela, los taludes de transición entre el nivel propio y el de los linderos han de hacerse con una inclinación menor de 30° y deben tener su borde a una distancia mínima de 1metro del lindero (artículo 116 del PGOU).

| | | | | |
|---|--|-------------------|--|------------------|
| 1.1. | ORDENACION DE ZONAS LIBRES PRIVADAS | PGO Art. 87 - 211 | | Condición |
| <p>Deberá realizarse la plantación de arbolado en proporción de un árbol por 200 m2 de parcela neta y al menos el 10% de la misma deberá estar ajardinada, no aceptándose el pavimentar la totalidad del espacio libre, conforme art.87 PGO.</p> <p>La ordenación recogida en el plano de parcela pasará a ser obligatoria en lo referido a plantación de arbolado y zonas ajardinadas, debiéndose solicitar licencia para cualquier modificación que pudiera plantearse, conforme art. 211 PGO.</p> | | | | |

| | | | | | |
|---|-----------------------|-----------|--------------|--|------------------|
| | CIERRE PARCELA | DE | PGO Art. 215 | | Condición |
| <p>El cierre de parcela deberá ajustarse a las alineaciones marcadas por el PGO, recogida en la reciente normalización de fincas ejecutada para la urbanización a completar Salinas 11-A.</p> <p>Según art. 215 PGO, la normativa establece: <i>"...Los cierres de parcela a calle tendrán, caso de ser de fábrica, una altura máxima de 1,00 m, pudiendo disponerse una celosía calada hasta 1,60 m o una verja metálica hasta 2,50 m (pudiendo arrancar del terreno). En los linderos podrán disponerse cierres continuos de 2,00 m de altura. En ambos casos podrán realizarse un seto vegetal hasta 2,50 m, pudiendo ser el único elemento de cierre. Los materiales empleados en el cierre tendrán una calidad y acabado similares a los de fachada."</i></p> <p>Se deberá enfoscarse y pintar el cierre preexistente hacia la calle Hermanos Alas Ureña, conforme a las calidades y acabados determinados según art.215 PGO.</p> | | | | | |

| | | | | | |
|--|---------------------------------|-----------|--|--|------------------|
| | COMPROMISOS URBANIZACION | DE | | | Condición |
| <p>La parcela tiene condición de solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la CONEXIÓN DE LAS REDES de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p> | | | | | |

| | | | | | |
|---|------------------------------------|--|--|--|------------------|
| | OBLIGACIONES DEL INTERESADO | | | | Condición |
| <p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>En el caso de demolición de elementos constructivos con amianto (fibrocementos), se dará cumplimiento de las determinaciones de Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Debiendo realizarse por empresas autorizadas.</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las</p> | | | | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

DOCUMENTACION FIN OBRA

Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá NOTIFICARSE EL FINAL DE LAS OBRAS, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 27.600,00 €

| | |
|---|--------------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 27.600,00 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 27.600,00 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 15 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

4.- EXP. 3191/2022.- LICENCIA DE OBRAS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HÓRREO EN SANTIAGO DEL MONTE, VENTANIELLA S/N.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 15 de febrero de 2023 , cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 19-07-2022, y registro de entrada número 8163, por el interesado que se cita:

| | | | |
|-----------|------------|-------|-------|
| Nombre | D/Dª NU*** | | |
| Domicilio | *** | | |
| Población | CASTRILLON | C.P.: | 33450 |
| NIF/ CIF | *** | | |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | | | |
|---------------------------|--|----------|----|---------|-------|
| Objeto | OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TEJA EN HORREO | | | | |
| Ubicación | VENTANIELLA | Nº | | Planta | |
| Localidad | SANTIAGO DEL MONTE, CASTRILLÓN | | | C.P. | 33459 |
| Referencia Catastral | 33016A054000360001HQ | Polígono | 54 | Parcela | 36 |
| Clasificación Urbanística | NO URBANIZABLE (SNU) | | | | |
| Zonificación | NÚCLEO RURAL (NR) | | | | |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|-----------------|-----------|------|-----------|-----------------|
| Ejercicio | 2022 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 000000020220833 |
| BI(*) | 2.150,00 euros. | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

| | |
|---------------|-------------------------------------|
| Ficha Técnica | <input checked="" type="checkbox"/> |
|---------------|-------------------------------------|

| | | | | | | |
|--------|--------------------------|--------------|--------------------------|------------|----|--------------------------|
| Básico | <input type="checkbox"/> | De Ejecución | <input type="checkbox"/> | Modificado | Nº | <input type="checkbox"/> |
|--------|--------------------------|--------------|--------------------------|------------|----|--------------------------|

| | | | |
|----------------|--------------------|-------|------------|
| Redactor | *** | Fecha | 17/07/2022 |
| Titulación | ARQUITECTA TÉCNICA | | |
| Visado | COAAT Asturias | Fecha | 19/07/2022 |
| Ref. Visado | C-2022/05464 | | |
| PRESUPUESTO | 2.150,20 € | | |
| OBSERVACIONES: | | | |

| | | | |
|------------------------------|--------|------------|--------------------|
| Estudio de Seguridad y Salud | | BÁSICO | |
| Redactores | *** | Titulación | ARQUITECTA TÉCNICA |
| Plazo de Ejecución | 4 DÍAS | | |

| | | | |
|--------------------------------|--------|------------|--------------------|
| Estudio de Gestión de Residuos | | | |
| Redactores | *** | Titulación | ARQUITECTA TÉCNICA |
| Plazo de Ejecución | 4 DÍAS | | |

| | | | |
|-------------------|-----|------------|--------------------|
| Dirección de obra | *** | Titulación | ARQUITECTA TÉCNICA |
|-------------------|-----|------------|--------------------|



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la ficha técnica aportada y referidos a obras de reparación y mantenimiento en hórreo, comprendiendo:

- Desmontaje mediante medios manuales de toda la cobertura de teja.
- Revisión de la estructura de madera, aguilonos, cabrios y sobrelíños. En el caso de que alguno estuviera dañado, se sustituirá por uno de las mismas características en madera de castaño.
- Colocación de teja cerámica curva de las mismas características que la que se sustituye.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 27/10/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 09/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

El Hórreo tiene un Grado de protección integral según el Catálogo Urbanístico del Concejo de Castrillón que cuenta con aprobación INICIAL mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, de 31 de agosto de 2008 (Exp. 1549/2005). (B.O.P.A. Nº 225 del viernes 26 de septiembre de 2008). Según lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, las intervenciones en bienes incluidos en Catálogos Urbanísticos de Protección que tengan grado de Protección Integral han de contar con **autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural**, debiendo de remitirse el expediente al Servicio de Patrimonio Cultural.

- A tales efectos, consta en el expediente **informe favorable con condicionantes**, de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias (AUTO/2022/9320; referencia externa 1016/22).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | |
|-----------|---|
| Nombre | D/Dª NU*** |
| Domicilio | AVDA JOSE FERNANDIN 12C/PÁRROCO, C/PÁR 6 A BLQ.C/PÁ |

| | | |
|-----------|------------|-------------|
| Población | CASTRILLON | C.P.: 33450 |
| NIF/ CIF | 11420889D | |

OBRA

| | | | | | |
|---------------------------|--|----------|----|---------|-------|
| Objeto | OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TEJA EN HORREO | | | | |
| Ubicación | VENTANIELLA | Nº | | Planta | |
| Localidad | SANTIAGO DEL MONTE, CASTRILLÓN | | | C.P. | 33459 |
| Referencia Catastral | 33016A054000360001HQ | Polígono | 54 | Parcela | 36 |
| Clasificación Urbanística | NO URBANIZABLE (SNU) | | | | |
| Zonificación | NÚCLEO RURAL (NR) | | | | |

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

| | |
|---------------|---|
| Ficha Técnica | X |
|---------------|---|

| | | | | | | |
|--------|--|--------------|--|------------|----|--|
| Básico | | De Ejecución | | Modificado | Nº | |
|--------|--|--------------|--|------------|----|--|

| | | | |
|----------------|----------------------|-------|------------|
| Redactor | AMAYA QUIRÓS LARRIBA | Fecha | 17/07/2022 |
| Titulación | ARQUITECTA TÉCNICA | | |
| Visado | COAAT Asturias | Fecha | 19/07/2022 |
| Ref. Visado | C-2022/05464 | | |
| PRESUPUESTO | 2.150,20 € | | |
| OBSERVACIONES: | | | |

| | | | |
|------------------------------|----------------------|------------|--------------------|
| Estudio de Seguridad y Salud | BÁSICO | | |
| Redactores | AMAYA QUIRÓS LARRIBA | Titulación | ARQUITECTA TÉCNICA |
| Plazo de Ejecución | 4 DÍAS | | |

| | | | |
|--------------------------------|----------------------|------------|--------------------|
| Estudio de Gestión de Residuos | | | |
| Redactores | AMAYA QUIRÓS LARRIBA | Titulación | ARQUITECTA TÉCNICA |
| Plazo de Ejecución | 4 DÍAS | | |

| | | | |
|-------------------|----------------------|------------|--------------------|
| Dirección de obra | AMAYA QUIRÓS LARRIBA | Titulación | ARQUITECTA TÉCNICA |
|-------------------|----------------------|------------|--------------------|

- **Plazo de ejecución de la obra: UN (1) MES**
- **Presupuesto de ejecución material: 2.150,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

- g) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Finalizadas las obras, de conformidad con lo establecido en el informe de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, deberá aportarse la documentación final que se indica a continuación, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas por dicho órgano, al deberán ser posteriormente remitidas por este Ayuntamiento:

- Descripción detallada de las obras finalmente realizadas.
- Fotografías a todo color del edificio por todos sus vientos, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

| CONDICIONES ESTETICAS | CU Art. 16 | Protección integral | Condición |
|--|------------|--|-----------|
| | CU Art. 30 | Actuaciones permitidas en los bienes objeto de protección integral | |
| <p>CU Art. 17. Protección Integral "Las actuaciones que se pretendan en los bienes de protección integral, deberán respetar completamente la edificación, preservando su forma y grado de ocupación del espacio. Se conservará igualmente su organización espacial, su configuración funcional, las características tipológicas, los elementos estructurales y el volumen edificado. Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio..."</p> <p>CU Art. 31. Actuaciones permitidas en los bienes objeto de protección integral "Son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conservación y reparación • Restauración • Reconstrucción y reforma • Reestructuración parcial" <p>FICHA 16-06-12-12. Condiciones particulares y elementos discordantes. Según se especifica en la ficha, el elemento de Referencia Nomenclátor 16-06-12-12 con Grado de Protección INTEGRAL (PI) presenta los siguientes elementos discordantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revestimiento de barniz plástico. - Pintura y carpinterías en vivienda anexa. <p>Las medidas de reparación recomendadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de cubierta. <p>Se señalan las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puerta de paños cuadrangulares sencillos. - Patín revestido. <p>Para dar cumplimiento a las determinaciones señaladas <u>se deberá:</u></p> | | | |

- **Se deberán eliminar los canalones existentes.**
- **Se utilizará teja curva de similar factura a la existente aprovechando las piezas que estén en buen estado que se utilizarán preferentemente como cobijas.**
- **Cumplir cuantas otras condiciones establezca la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.**

| CONDICIONES PROTECCIÓN CULTURAL | PGO Art. 259 | Elemento a Conservar | Condición |
|---|--------------|----------------------|------------------|
| Las actuaciones se sujetarán a los condicionantes que establezca el Servicio de Patrimonio Cultural de acuerdo a lo indicado en el punto 7 del presente informe. | | | |

| OBLIGACIONES DEL INTERESADO | | Condición |
|--|--|------------------|
| <p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> | | |

Las expuestas en el citado Informe del Consejo de Patrimonio Cultural:

1. Se deberá mantener, en lo posible, la imagen conjunta del acabado de la cubierta.
2. Se ejecutará el retejo reaprovechando el máximo posible de teja útil existente.
3. La teja nueva, será en todo caso árabe, es decir cerámica curva de color rojo, con formas, dimensiones, color, tonos y texturas similares a los de las tejas existentes.
4. La teja nueva se colocará como canal, utilizando la vieja que sea aprovechable como cobija, y preferentemente en aleros, limas y cumbres.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

5. La teja se colocará en seco para no incrementar de modo innecesario el peso de la cubierta, mejorando el funcionamiento y duración de la misma.
6. En su caso se restituirá el moño, a su situación original, Si fuera preciso su sustitución se utilizarán elementos similares, del mismo material y forma.
7. Se prohíbe expresamente la aplicación de espumas, morteros, etc. y la colocación de láminas no transpirables (bituminosas, PVC, etc.), sobre el tablero de cubierta para evitar el deterioro del mismo
8. Se podrá disponer debajo de las tejas láminas impermeables y transpirables, para hacerlo estanco.
9. Toda la madera empleada en la restauración o sustitución puntual de elementos del faldón de cubierta deberá ser de roble o castaño. En el anclaje o la sujeción de los elementos de madera se utilizarán preferentemente tornos o pernos de madera.
10. Se prohíbe la instalación de canalones o bajantes.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 2.150,00 €

| | |
|---|------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 2.150,00 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 2.150,00 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 15 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

5.- EXP. 4148/2022.- LICENCIA DE OBRA REFORMA Y TELEMANDO DEL CENTRO DE TRANSFORMACION EXISTENTE "HORIZONTE" 20 KV EN SALINAS, C/ LUIS TREILLARD Nº 25.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 15 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 16-09-2022, y registro de entrada número 10530, por el interesado que se cita:

| | | | |
|-----------|--|-------|-------|
| Nombre | HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. | | |
| Domicilio | PLAZA DEL FRESNO 2 | | |
| Población | OVIEDO | C.P.: | 33007 |
| NIF/ CIF | A33591611 | | |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | |
|---------------------------|--|------|-------|
| Objeto | REFORMA Y TELEMANDO DEL CT HORIZONTE (20KV). SALINAS | | |
| Ubicación | C. LUIS TREILLARD Nº25 | | |
| Localidad | SALINAS | C.P. | 33405 |
| Clasificación Urbanística | URBANO (SU) | | |
| Calificación | ABIERTA (A X-XII) | | |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|------------------|-----------|------|-----------|-----------|
| Ejercicio | 2022 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 020220989 |
| BI(*) | 11.969,62 EUROS. | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

| | | | |
|--|--|-------|----------------|
| Redactores | C.L.F. / NOVOTEC - INGENIERÍA | Fecha | Marzo 2022 |
| Titulación | INGENIERO INDUSTRIAL | | |
| Visado | Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales | Fecha | 16 agosto 2022 |
| Ref. Visado | 2201877/1 | | |
| PRESUPUESTO | 25.088,17 € (consta el pago de tasas por 11.969,62 €) | | |
| Proyecto Técnico presentada según R.E. 10.530 de 16-09-2022. | | | |

| | | | |
|------------------------------|-------------------------------|------------|-----------|
| Estudio de Seguridad y Salud | BASICO | | |
| Redactores | C.L.F. / NOVOTEC - INGENIERÍA | Titulación | INGENIERO |
| Plazo de Ejecución | No consta | | |

| | | | |
|--------------------------------|-------------------------------|------------|-----------|
| Estudio de gestión de Residuos | BASICO | | |
| Redactores | C.L.F. / NOVOTEC - INGENIERÍA | Titulación | INGENIERO |
| Plazo de Ejecución | No consta | | |

| | | | |
|-------------------|-----------------------|------------|-----------|
| Dirección de obra | JULIAN GARCIA SANCHEZ | Titulación | INGENIERO |
|-------------------|-----------------------|------------|-----------|

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES:

El Proyecto contempla la Reforma y Telemando del Centro de Transformación (CT) existente, tipo local, "HORIZONTE". Situado en edificio colectivo en la C. LUIS TREILLARD Nº25.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 19/09/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, con fecha 19/10/2022.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **JURÍDICO**, emitido con fecha 14/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO CONSTAN.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | | | |
|-----------|--|-------|-------|
| Nombre | HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. | | |
| Domicilio | PLAZA DEL FRESNO 2 | | |
| Población | OVIEDO | C.P.: | 33007 |
| NIF/ CIF | A33591611 | | |

OBRA

| | | | |
|---------------------------|--|------|-------|
| Objeto | REFORMA Y TELEMANDO DEL CT HORIZONTE (20kV). SALINAS | | |
| Ubicación | C. LUIS TREILLARD Nº25 | | |
| Localidad | SALINAS | C.P. | 33405 |
| Clasificación Urbanística | URBANO (SU) | | |
| Calificación | ABIERTA (A X-XII) | | |

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

| | | | |
|--|--|-------|----------------|
| Redactores | C.L.F. / NOVOTEC - INGENIERÍA | Fecha | Marzo 2022 |
| Titulación | INGENIERO INDUSTRIAL | | |
| Visado | Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales | Fecha | 16 agosto 2022 |
| Ref. Visado | 2201877/1 | | |
| PRESUPUESTO | 25.088,17 € (consta el pago de tasas por 11.969,62 €) | | |
| Proyecto Técnico presentada según R.E. 10.530 de 16-09-2022. | | | |

| | | | |
|------------------------------|-------------------------------|------------|-----------|
| Estudio de Seguridad y Salud | BASICO | | |
| Redactores | C.L.F. / NOVOTEC - INGENIERÍA | Titulación | INGENIERO |
| Plazo de Ejecución | No consta | | |

| | | | |
|--------------------------------|--------|--|--|
| Estudio de gestión de Residuos | BASICO | | |
|--------------------------------|--------|--|--|

| | | | |
|--------------------|-------------------------------|------------|-----------|
| Redactores | C.L.F. / NOVOTEC - INGENIERÍA | Titulación | INGENIERO |
| Plazo de Ejecución | No consta | | |

| | | | |
|-------------------|-----------------------|------------|-----------|
| Dirección de obra | JULIAN GARCIA SANCHEZ | Titulación | INGENIERO |
|-------------------|-----------------------|------------|-----------|

- **Plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad: VEINTICUATRO (24) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material autorizado por licencia: 25.088,17 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

| | ALCANCE DE LAS OBRAS | PGO Art. 69 | Mantenimiento y Conservación | Condición |
|---|-----------------------------|-------------|------------------------------|------------------|
| <p>Las obras descritas en el PROYECTO objeto del presente informe se consideran y de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 69:</p> <p><i>"Las obras de urbanización de carácter complementario o puntual, no incluidas en un Proyecto de Urbanización, y las de mera conservación y mantenimiento se tramitarán como las licencias de edificación."</i></p> <p>Las obras que se autorizan son exclusivamente las descritas en el referido PROYECTO.</p> | | | | |

| | CONDICIONES DE USO | PGO Art. 98, | Red de Suministro Energía Eléctrica. | Condición |
|--|---------------------------|--------------|--------------------------------------|------------------|
| <p>Red transporte Líneas: Se evitará el tendido aéreo, realizándose subterráneo siempre que estén fijadas</p> | | | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

previamente las alineaciones y rasantes por el correspondiente *Estudio de Detalle* o *Proyecto de Urbanización*. Estará prohibido el paso aéreo en suelos libre públicos (zonas verdes públicas de parque y jardines, y de equipamiento deportivo, de recreo y expansión). En suelo industrial, el tendido será normalmente aéreo acomodado a la propia industria, siendo conveniente que discurra acoplado a las vías de circulación.

Subestaciones: Cuando por razones de seguridad, mejora del servicio, reducción de servidumbres y economía sea preciso fijar subestaciones del tipo 220-32/66-45-15 kV en el centro de gravedad de las cargas, se garantizará un adecuado aislamiento y protección, y se dispondrán dentro de un edificio, con los pasillos necesarios hasta la acometida de la red establecida.

Red de reparto.

Líneas: En *suelo urbano*, a excepción del calificado para uso industrial, las líneas de reparto serán subterráneas, debiendo estar protegidas entre ellas y separadas adecuadamente para evitar la formación de inducciones y que, por avería, se produzca un acoplamiento indebido entre tensiones. También se dotarán de elementos de protección y señalización a los tendidos en zanjas y canalizaciones, ya que han de ser accesibles por medios normales en cualquier punto de la red. En *suelo urbano industrial*, las líneas podrán ser aéreas, debiendo establecerse pasillos de protección que franqueen vías de circulación.

Estaciones transformadoras: En *suelo urbano*, a excepción del calificado para uso industrial, las ETD se dispondrán dentro de un edificio, con arquitectura acorde con la estética visual del entorno. En *suelo urbano industrial*, las ETD podrán disponerse a la intemperie en emplazamientos reservados previamente.

Red distribución

Líneas: En *suelo urbano*, a excepción del calificado para uso industrial, las líneas de distribución en alta (20-15 kV) serán subterráneas, debiendo estar protegidas y separadas para evitar que se creen inducciones en los cables y que, por avería, se produzca un acoplamiento indebido entre tensiones. También se dotarán de elementos de protección y señalización a los tendidos en zanjas y canalizaciones, ya que han de ser accesibles por medios normales en cualquier punto de la red.

En *suelo urbano industrial* las líneas de distribución en alta serán aéreas. Las líneas de distribución en baja (BT) cumplirán el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Complementarias.

Centros de transformación: En *suelo urbano*, los CT no se situarán en ningún caso a la intemperie y se habilitarán pasillos de acceso para 4 o 5 cables subterráneos de tensión 20-15 KV y 16 salidas de baja tensión.

| 2. | CONDICIONES DE DISEÑO | PGO Art. 105 | Red de Suministro Energía Eléctrica. | Condición |
|---|-----------------------|--------------|--------------------------------------|-----------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Las luminarias, en función del ancho de la calzada, podrán disponerse de forma unilateral, bilateral pareada y bilateral al tresbolillo. • En las vías de doble calzada separadas por una banda central las luminarias podrán colocarse sobre báculos de doble brazo situados en dicha banda, cuando la anchura de cada calzada no exceda de 12 m. • La altura de las luminarias estará comprendida entre 6 y 10 m, pudiendo tener alturas mayores cuando se trate de vías importantes, plazas o cruces. • Las luminarias, apoyos, soportes, candelabros y cuantos accesorios se utilicen para este servicio público serán análogos a los utilizados por el Ayuntamiento en calles de características semejantes. En las zonas próximas al mar, los materiales a emplear en báculos y luminarias deberán ser inoxidable y resistentes a la corrosión ambiental marina. En las zonas de interior podrán aceptarse otros materiales, siempre que estén galvanizados. | | | | |

- La red de distribución de alumbrado público será independiente de la red general y se alimentará directamente desde los Centros de Transformación. La acometida se hará, preferentemente, en el propio Centro de la Compañía suministradora, disponiendo el Cuadro de Mando al exterior.
- El tendido de las redes de alumbrado público y privado será subterráneo. Previa autorización municipal, se podrán realizar tendidos aéreos y en fachada en casos debidamente justificados por las características de la urbanización y las condiciones de las vías.
- El cálculo eléctrico del alumbrado público, se sujetará a las condiciones del reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus modificaciones (Decreto 842/2002 del Ministerio de Industrias).

| | |
|--|--------------------|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS | 11.969,62 € |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA | 25.088,17 € |

No consta el abono, total, de las correspondientes tasas municipales. (consta el pago de tasas por 11.969,62 €)

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

| COMPROMISOS DEL INTERESADO | Condición |
|---|------------------|
| <p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública y se abonarán las correspondientes tasas.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> | |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 25.088,17 €

| | |
|---|--------------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 11.969,62 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 25.088,17 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de cinco los Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 15 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

6.- EXP. 4954/2022.- LICENCIA PARA REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN ARNAO, C/ RAFAEL ALBERTI Nº 34.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 15 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 07-07-2020, y registro de entrada número 6423, por el interesado que se cita:

| | | | |
|-----------|------------|-------------|--|
| Nombre | D/Dª MA*** | | |
| Domicilio | *** | | |
| Población | CASTRILLÓN | C.P.: 33450 | |
| NIF/ CIF | *** | | |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | | | |
|-----------|--------------------------|----|----|--------|-----------|
| Objeto | REFORMA DE COCINA Y BAÑO | | | | |
| Ubicación | C/ RAFAEL ALBERTI | Nº | 34 | Planta | BAJO IZQ. |

| | | | |
|---------------------------|----------------------------|------|-------|
| Localidad | ARNAO, CASTRILLÓN | C.P. | 33450 |
| Referencia Catastral | 9887002TP5298N0002BQ | | |
| Clasificación Urbanística | URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | |
| Zonificación | VIVIENDAS SEGÚN TIPO (VST) | | |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

- En fecha 04/11/2022 y registro de entrada nº 12646 se aporta justificante de abono bancario, por importe de 261,25 euros.

| | | | | | |
|-----------|--|-----------|--|-----------|--|
| Ejercicio | | Cod. Doc. | | Cod. Liq. | |
| BI(*) | | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO

En el presente supuesto, por tratarse de una actuación de sencilla y escasa entidad constructiva y económica, que no supone una alteración de volumen, el uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas o locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (art. 564.2 del ROTU), conforme a la legislación ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad, salubridad y ornato

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- TÉCNICO**, emitido con fecha 07/11/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- JURÍDICO**, emitido con fecha 14/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO CONSTAN.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | | | |
|-----------|--------------------|-------|-------|
| Nombre | D/Dª MA*** | | |
| Domicilio | *** | | |
| Población | 33450 - CASTRILLÓN | C.P.: | 33450 |
| NIF/ CIF | *** | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

OBRA

| | | | | | |
|---------------------------|----------------------------|----|----|--------|-----------|
| Objeto | REFORMA DE COCINA Y BAÑO | | | | |
| Ubicación | C/ RAFAEL ALBERTI | Nº | 34 | Planta | BAJO IZQ. |
| Localidad | ARNAO, CASTRILLÓN | | | C.P. | 33450 |
| Referencia Catastral | 9887002TP5298N0002BQ | | | | |
| Clasificación Urbanística | URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | | | |
| Zonificación | VIVIENDAS SEGÚN TIPO (VST) | | | | |

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

En el presente supuesto, por tratarse de una actuación de sencilla y escasa entidad constructiva y económica, que no supone una alteración de volumen, el uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas o locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (art. 564.2 del ROTU), conforme a la legislación ordenadora de la edificación, no precisa proyecto técnico, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad, salubridad y ornato

- **Plazo de ejecución de la obra: UN (1) MES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 9.500,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- d) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- e) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- f) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- g) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Conforme al artículo 570.3 del ROTUA, las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. En este sentido, y aun no siendo una disposición urbanística, se debe informar al interesado que, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 49/1960 de Propiedad Horizontal, en el caso de actuar sobre elementos comunes del edificio o se perjudiquen los derechos de otro propietario, deberá dar cuenta de tales obras previamente a quien represente a la Comunidad de Propietarios.

| ALCANCE DE LAS OBRAS | PGO Art. 245 | Mantenimiento y Conservación | Condición |
|--|--------------|------------------------------|-----------|
| <p>Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>Se autorizan las obras de reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características, los cuales cumplirán, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación aprobado por R.D. 314/2006 de 17 de mayo.</p> <p>La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas. En este sentido, no se podrán modificar las tabiquerías existentes (lo cual se deberá solicitar expresamente) y las obras no modificarán las instalaciones generales del inmueble.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. La obra cumplirá, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación.</p> <p>Las instalaciones de fontanería y saneamiento cumplirán lo establecido en el CTE - Documento Básico HS (Salubridad): Sección HS 4 - Suministro de agua y Sección HS 5 - Evacuación de aguas.</p> <p>La instalación de electricidad cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.</p> | | | |

| CONDICIONES DE HABITABILIDAD | DECRETO 73/2018 Normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas del Principado de Asturias | Condición |
|---|--|-----------|
| <p>Las obras deberán cumplir con la normativa vigente relativa a las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a viviendas aprobada por RD 73/2018.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Anexo II (Normas de habitabilidad en intervenciones en viviendas o edificios existentes), apartado 2.1.1.A., dentro del espacio de cada vivienda existirá, como mínimo, un lavabo, una ducha o bañera y un inodoro. La ducha estará completamente enrasada con el resto del solado del baño.</p> <p>Conforme a lo establecido en el Anexo II (Normas de habitabilidad en intervenciones en viviendas o edificios existentes), apartado 2.1.1.B., dentro del espacio de cada vivienda existirá, un área específica de cocina, con iluminación directa a fachada o a través del área de convivencia, con las siguientes dotaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Punto y sistema de alimentación de energía transformable en calor, adecuado para manipular y cocinar alimentos. 2. Suministro de agua y desagüe para fregadero. 3. Ventilación a fachada o a cubierta, directa o a través de conductos. 4. Sistema de evacuación de gases de combustión susceptibles de generarse en los equipos de producción de calefacción y de agua caliente sanitaria, adecuado a las instalaciones previstas y cumpliendo los reglamentos correspondientes. 5. Sistema de evacuación o tratamiento de humos de cocción siempre que cumplan con la normativa de aplicación. 6. Posibilidad de instalar un equipo de lavado para lo que existirá una toma de agua, | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- un desagüe y una toma de corriente. Se excepcionarán las viviendas colaborativas y los alojamientos dotacionales que lo resuelvan de forma comunitaria.
7. Tomas de corriente eléctrica adecuadas al uso.

| OBLIGACIONES DEL INTERESADO | Condición |
|---|-----------|
| <p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> | |

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 9.500,00 €

| | |
|---|-------------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 9.500,00 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 9.500,00 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística.

Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 15 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

7.- EXP. 3420/2022.- SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN SALINAS, C/ ALCALDE LUIS TREILLARD Nº1.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 15 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 04-08-2022, y registro de entrada número 8723, por el interesado que se cita:

| | | | |
|-----------|--|-------------|--|
| Nombre | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALCALDE LUIS TREILLARD 1 | | |
| Domicilio | DOCTOR FLEMING 1127 PBJ | | |
| Población | GIJON | C.P.: 33203 | |
| NIF/ CIF | H33299835 | | |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | | | |
|---------------------------|--|----|---|--------|-------|
| Objeto | SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS | | | | |
| Ubicación | C/ ALCALDE LUIS TREILLARD | Nº | 1 | Planta | |
| Localidad | SALINAS | | | C.P. | 33405 |
| Referencia Catastral | 1088503TP6208N | | | | |
| Clasificación Urbanística | URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | | | |
| Zonificación | EDIFICACION ABIERTA X-XII - Emplazamiento Variable | | | | |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|--|-----------|--|-----------|--|
| Ejercicio | | Cod. Doc. | | Cod. Liq. | |
| BI(*) | | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

| | | | | | | |
|--------|---|--------------|---|------------|----|--|
| Básico | X | De Ejecución | X | Modificado | Nº | |
|--------|---|--------------|---|------------|----|--|

| | | | |
|--|--------------------|-------|----------------|
| Redactor | *** | Fecha | Agosto 2022 |
| Titulación | ARQUITECTOS | | |
| Visado | C.O.A.A. | Fecha | 03 agosto 2022 |
| Ref. Visado | 3761/2022(2) | | |
| PRESUPUESTO | 42.308,49 € | | |
| PROYECTO presentado según R.E 8.723 de 04 de agosto de 2022. | | | |

| | | | |
|------------------------------|-------------------|------------|-------------|
| Estudio de Seguridad y Salud | BASICO | | |
| Redactor | *** | Titulación | ARQUITECTOS |
| Plazo de Ejecución | OCHENTA (80) DIAS | | |

| | | | |
|-------------------------------|---|------------|-------------|
| Dirección de obra y ejecución | M. Rosa Vega Balbuena David A. de la Vega Carrasco | Titulación | ARQUITECTOS |
|-------------------------------|---|------------|-------------|

Obras de escasa entidad constructiva.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en el proyecto presentado, según el cual se prevé la realización de las obras necesarias para la SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS en la planta sótano con uso de aparcamiento del edificio de viviendas perteneciente a la Comunidad de Propietarios Torre Las Alas, situado en la Calle Alcalde Luis Treillard nº1 de Salinas, municipio de Castrillón.

- Demolición y levantado de la rampa y el escalón existente en el umbral de acceso desde el garaje al núcleo de comunicaciones en la planta sótano.
- Demolición de fondo de foso con la retirada del relleno existente bajo el hueco del ascensor objeto de la intervención.
- Excavación necesaria hasta alcanzar la cota superior de las zapatas existentes para conseguir albergar el nuevo foso del ascensor.
- Apertura de hueco necesario para la colocación de la nueva puerta de embarque en planta sótano.
- Ejecución de rampa previa al nuevo embarque del ascensor en la planta sótano.
- Levantado y sustitución de puerta de acceso desde la zona de aparcamiento al núcleo de comunicaciones por una de características de resistencia al fuego con una calificación mínima EI2 60-C5.
- Colocación de nueva puerta de embarque en la planta sótano.
- Adaptación del aparato elevador a los nuevos recorridos.
- Revestimiento y remate de los paramentos reformados, ya sean verticales u horizontales.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 11/11/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 14/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO CONSTAN.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | | |
|-----------|--|-------------|
| Nombre | COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALCALDE LUIS TREILLARD 1 | |
| Domicilio | DOCTOR FLEMING 1127 PBJ | |
| Población | GIJON | C.P.: 33203 |

| | |
|----------|-----------|
| NIF/ CIF | H33299835 |
|----------|-----------|

OBRA

| | | | | |
|---------------------------|--|----|------|--------|
| Objeto | SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS | | | |
| Ubicación | C/ ALCALDE LUIS TREILLARD | Nº | 1 | Planta |
| Localidad | SALINAS | | C.P. | 33405 |
| Referencia Catastral | 1088503TP6208N | | | |
| Clasificación Urbanística | URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | | |
| Zonificación | EDIFICACION ABIERTA X-XII – Emplazamiento Variable | | | |

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

| | | | | | | | |
|--------|-------------------------------------|--------------|-------------------------------------|------------|--------------------------|----|--------------------------|
| Básico | <input checked="" type="checkbox"/> | De Ejecución | <input checked="" type="checkbox"/> | Modificado | <input type="checkbox"/> | Nº | <input type="checkbox"/> |
|--------|-------------------------------------|--------------|-------------------------------------|------------|--------------------------|----|--------------------------|

| | | | |
|--|--------------------|-------|----------------|
| Redactor | *** | Fecha | Agosto 2022 |
| Titulación | ARQUITECTOS | | |
| Visado | C.O.A.A. | Fecha | 03 agosto 2022 |
| Ref. Visado | 3761/2022(2) | | |
| PRESUPUESTO | 42.308,49 € | | |
| PROYECTO presentado según R.E 8.723 de 04 de agosto de 2022. | | | |

| | | | |
|------------------------------|-------------------|------------|-------------|
| Estudio de Seguridad y Salud | BASICO | | |
| Redactor | *** | Titulación | ARQUITECTOS |
| Plazo de Ejecución | OCHENTA (80) DIAS | | |

| | | | |
|-------------------------------|-----|------------|-------------|
| Dirección de obra y ejecución | *** | Titulación | ARQUITECTOS |
|-------------------------------|-----|------------|-------------|

- **Plazo de ejecución de la obra: OCHENTA (80) DIAS**
- **Presupuesto de ejecución material: 42.308,49 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- d) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- e) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- f) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- g) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

| ALCANCE DE LAS OBRAS | PGO Art. 245 | Mantenimiento y Conservación | Condición |
|--|--------------|------------------------------|------------------|
| <p>Las obras descritas en el PROYECTO objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando, de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 TRLSRU, a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A VIAS PUBLICAS, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE CUBIERTA, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p>Las obras que se autorizan son exclusivamente las descritas en el referido PROYECTO no pudiendo realizarse obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p>Así mismo la licencia municipal es independiente de la tramitación que resulte necesaria para la puesta en funcionamiento del ascensor en aplicación de lo dispuesto en el RD 2291/85 Reglamento de aparatos de elevación y manutención y en el RD 88/2013, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención.</p> | | | |

| CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD | CTE DB-SUA CTE DB-SI | | Condición |
|---|-------------------------|--|------------------|
| <p>En las intervenciones en los edificios existentes no se podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. Las que sean más exigentes, únicamente podrán reducirse hasta los niveles de exigencia que establecen los documentos básicos.</p> <p>El proyecto sometido a licencia, se ajustará a la normativa vigente relativa las exigencias mínimas en materia de seguridad según el Código técnico de la edificación.</p> <p>Si la rampa pertenece a un itinerario accesible los tramos serán rectos o con un radio de curvatura de al menos 30 m y de una anchura de 1,20 m, como mínimo. Asimismo, dispondrán de una superficie horizontal al principio y al final del tramo con una longitud de 1,20 m en la dirección de la rampa, como mínimo. (SUA 1-4.3.2 punto 3)</p> <p>Excepcionalmente, cuando no sea posible ninguna de estas soluciones, también pueden admitirse puertas manuales sin espacio horizontal situadas al inicio, mitad de tramo o final de la rampa si se dispone un timbre de llamada, debidamente señalizado y accesible desde una silla de ruedas en el punto de arranque de dicha rampa.</p> <p><i>Las rampas que pertenezcan a un itinerario accesible, cuya pendiente sea mayor o igual que el 6% y salven una diferencia de altura de más de 18,5 cm, dispondrán de pasamanos continuo en todo su recorrido, incluido mesetas, en ambos lados. Asimismo, los bordes libres contarán con un zócalo o elemento de protección lateral de 10 cm de altura, como mínimo. Cuando la longitud del tramo exceda de 3 m, el pasamanos se prolongará horizontalmente al menos 30 cm en los extremos, en ambos lados. El</i></p> | | | |

pasamanos estará a una altura comprendida entre 90 y 110 cm. Las rampas situadas en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria, así como las que pertenecen a un itinerario accesible, dispondrán de otro pasamanos a una altura comprendida entre 65 y 75 cm. 4 El pasamanos será firme y fácil de asir, estará separado del paramento al menos 4 cm y su sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano. (SUA 1-4.3.4 puntos 2, 3 y 4).

Si bien los planos reflejados no reflejan la instalación de pasamanos, este si viene recogido en las mediciones y presupuesto aportado, quedando la licencia condicionada a su instalación conforme a la normativa anteriormente citada.

| | | | |
|------------------------|------------------------------------|---|------------------|
| USO EDIFICACION | PGO Art. 141 | RESIDENCIAL - Vivienda Multifamiliar | Condición |
| | Normativa Habitabilidad RD.73/2018 | | |

El proyecto sometido a licencia, se ajustará a la normativa vigente relativa a las normas de habitabilidad en viviendas y edificios destinados a vivienda según RD.73/2018.

Según establecen las normas de habitabilidad en su Anexo II. Normas de habitabilidad en intervenciones en viviendas o edificios ya existentes, en el apartado 1.2. Zonas comunes:

"...En general, las actuaciones en zonas comunes de los edificios cumplirán con lo que se establece en el anexo 1 de obra nueva, o quedará acreditado que la mejora de las existentes lo es hasta donde es posible, siempre que sea factible, por razones técnicas y/o económicas, alcanzar esos mínimos."

| | |
|--|-------------------|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS | - - - € |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA | 42.308,49€ |

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| COMPROMISOS DEL INTERESADO | Condición |
|-----------------------------------|------------------|

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

DOCUMENTACION FIN OBRA

Una vez **finalizadas las obras** deberá aportarse la siguiente documentación:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Nivel de prestación alcanzado y de los condicionantes de uso y mantenimiento del edificio, si existen, que puedan ser necesarios como consecuencia del grado final de adecuación efectiva alcanzado y que deban ser tenidos en cuenta por los propietarios y usuarios, conforme a lo exigido en el CTE Parte 1 Art. 2.3.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 42.308,49 €

Se informa que **las actuaciones pueden considerarse como de supresión de barreras arquitectónicas** a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6 apartado F de la Ordenanza Fiscal vigente.

| | |
|---|--------------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | ---- € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 42.308,49 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 15 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

8.- EXP. 5184/2021.- LICENCIA DE OBRA PARA AMPLIACION CAFE-BAR JOPRY EN PIEDRAS BLANCAS, C/ REY PELAYO Nº 2.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 16 de febrero de 2023 , cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 17-12-2021, y registro de entrada número 13847 , por el interesado que se cita:

TITULAR

| | | | |
|-----------|------------|-------|-------|
| Nombre | D/Dª AL*** | | |
| Domicilio | *** | | |
| Población | CASTRILLON | C.P.: | 33450 |
| NIF/ CIF | *** | | |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

| | | | |
|---------------------------|---------------------------|-------|------------|
| Objeto | AMPLIACION CAFE-BAR JOPRY | | |
| Ubicación | REY PELAYO | Nº:2 | Planta PBJ |
| Población | PIEDRASBLANCAS | C.P.: | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO | | |
| Calificación Urbanística | EDIFICACIÓN CERRADA | | |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|-------------|-----------|------|-----------|----------|
| Ejercicio | 2021 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 00007926 |
| BI(*) | 10.197,28 € | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

| PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA AMPLIACIÓN DE BAR "JOPRY" SIN MÚSICA AMPLIFICADA | | | |
|--|--|----------|----------------|
| Redactora | MARÍA DEL CORAL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ | Fecha | NOVIEMBRE 2021 |
| Titulación | ARQUITECTA TÉCNICA | Nº coleg | 1662 |
| Visado | COAAT PRINCIPADO DE ASTURIAS C 2021/10582 | Fecha | 14/12/2021 |
| Presupuesto | 10 197,28 € | | |
| El proyecto técnico presentado contiene los siguientes documentos: estudio de gestión de residuos, plan de control de calidad, estudio básico de seguridad y salud, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto y documentación gráfica. | | | |

ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

| | | | |
|-----------|------------------------------------|-------|------------|
| Redactora | MARÍA DEL CORAL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ | Fecha | JULIO 2021 |
|-----------|------------------------------------|-------|------------|



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

| | | | |
|----------------------------------|------------------------------------|------------|--------------------|
| Titulación | ARQUITECTA TÉCNICA | Nº coleg. | 1662 |
| Plazo de ejecución | TRES SEMANAS | | |
| Director de ejecución de la obra | MARÍA DEL CORAL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ | Titulación | ARQUITECTA TÉCNICA |

A fecha 9 de mayo de 2022 con número de registro 5189 se aporta:

| | | | |
|---|--|----------|------------|
| ANEXO JUSTIFICATIVO AL PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA AMPLIACIÓN DE BAR "JOPRY" SIN MÚSICA AMPLIFICADA | | | |
| Redactora | MARÍA DEL CORAL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ | Fecha | MAYO 2022 |
| Titulación | ARQUITECTA TÉCNICA | Nº coleg | 1662 |
| Visado | COAAT PRINCIPADO DE ASTURIAS C 2021/10582 | Fecha | 09/05/2022 |
| Presupuesto | 10 197,28 € | | |

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 7/10/2022 con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 13/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

Informe de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 5/10/2022, calificando la actividad como MOLESTA (por ruido y vibraciones) e imponiendo medidas correctoras para la instalación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | |
|---------|------------|
| TITULAR | |
| Nombre | D/Dª AL*** |

| | | | |
|-----------|--------------------|-------|-------|
| Domicilio | *** | | |
| Población | 33450 - CASTRILLON | C.P.: | 33450 |
| NIF/ CIF | *** | | |

OBRA

| | | | |
|---------------------------|---------------------------|-------|------------|
| Objeto | AMPLIACION CAFE-BAR JOPRY | | |
| Ubicación | REY DELAYO | Nº:2 | Planta PBJ |
| Población | PIEDRASBLANCAS | C.P.: | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO | | |
| Calificación Urbanística | EDIFICACIÓN CERRADA | | |

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

| PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA AMPLIACIÓN DE BAR "JOPRY" SIN MÚSICA AMPLIFICADA | | | |
|--|---|----------|----------------|
| Redactora | MARÍA DEL CORAL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ | Fecha | NOVIEMBRE 2021 |
| Titulación | ARQUITECTA TÉCNICA | Nº coleg | 1662 |
| Visado | COAT PRINCIPADO DE ASTURIAS C 2021/10582 | Fecha | 14/12/2021 |
| Presupuesto | 10 197,28 € | | |
| El proyecto técnico presentado contiene los siguientes documentos: estudio de gestión de residuos, plan de control de calidad, estudio básico de seguridad y salud, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto y documentación gráfica. | | | |

| ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD | | | |
|--|------------------------------------|------------|--------------------|
| Redactora | MARÍA DEL CORAL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ | Fecha | JULIO 2021 |
| Titulación | ARQUITECTA TÉCNICA | Nº coleg. | 1662 |
| Plazo de ejecución | TRES SEMANAS | | |
| Director de ejecución de la obra | MARÍA DEL CORAL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ | Titulación | ARQUITECTA TÉCNICA |

A fecha 9 de mayo de 2022 con número de registro 5189 se aporta:

| ANEXO JUSTIFICATIVO AL PROYECTO DE ACTIVIDAD PARA AMPLIACIÓN DE BAR "JOPRY" SIN MÚSICA AMPLIFICADA | | | |
|---|---|----------|------------|
| Redactora | MARÍA DEL CORAL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ | Fecha | MAYO 2022 |
| Titulación | ARQUITECTA TÉCNICA | Nº coleg | 1662 |
| Visado | COAT PRINCIPADO DE ASTURIAS C 2021/10582 | Fecha | 09/05/2022 |
| Presupuesto | 10 197,28 € | | |

- **Plazo de ejecución de la obra: TRES (3) SEMANAS.**
- **Presupuesto de ejecución material: 10.197,28 €.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- f) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- g) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Se cumplirán las medidas correctoras impuestas por la Consejería de Medio Ambiente y Cambio Climático debiendo acreditar su cumplimiento por escrito o gráficamente.

3. VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS PGO

| | | |
|---|---|------------------------------------|
| VIABILIDAD URBANÍSTICA | | Cumple |
| La actuación pretendida tal como se indicó anteriormente se sitúa sobre SUELO URBANO en EDIFICACIÓN CERRADA, en el cual se establece como uso admisible: "Locales abiertos al Público o de trabajo". | | |
| ALCANCE DE LAS OBRAS | PGO Art. 245 | Obras de Reforma |
| Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de reestructuración de acuerdo al PGO Art. 245.4 "modificación del espacio interior, afectando a más del 50% de la superficie de los edificios." | | |
| OBRAS ADMISIBLES | PGO Art. 246 | Reforma sin aumento de volumen |
| En zonas de emplazamiento fijo podrán realizarse todos los tipos de obras de reforma sin aumento de volumen y los de ampliación y añadido hasta agotar los emplazamientos señalados en este Plan General. | | |
| CONDICIONES ESTÉTICAS | PGO Art. 255 | Condición |
| Las obras que afecten a la fachada o cubierta se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos ni simular un estilo arquitectónico diferentes del original. | | |
| CONDICIONES DE HIGIENE | PGO Art. 256 (sección III. Art. 127, 128 129) | Cumple |
| En usos no residenciales en planta baja deberá garantizarse que la renovación en función de la ocupación máxima, es al menos de 30 m ³ por persona y jora, sin que produzca molestias y llegue a todos los puntos del local. | | |
| LOCALES ABIERTOS AL PÚBLICO O DE TRABAJO | PGO Art. 151 | Cumple |
| Los locales abiertos al público o de trabajo dispondrán de los siguientes servicios sanitarios: hasta 100 m ² un inodoro y un lavabo, y por cada 200 m ² o fracción, se dispondrá un inodoro y un lavabo más. Los locales de más de 100 m ² dispondrán de aseos independientes para cada sexo. Estos aseos no podrán comunicar directamente con el resto del local, y deberán tener un vestíbulo de independencia. | | |
| RÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN COMERCIAL Y CARTELERAS PUBLICITARIAS | | No se solicita instalación. |
| Si se pretende la instalación de rótulo comercial deberá ajustarse a las condiciones del Art. 136 PGO y ser objeto de solicitud expresa. | | |

4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.

| | | |
|--|---|------------------|
| CTE DB-SI | SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO | Cumple |
| <p>Se establece una ocupación del local de 30 personas.</p> <p>Se recuerda que en cumplimiento de RD 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios los extintores deberán fijarse a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.</p> | | |
| CTE DB-SUA | SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD | Condición |
| <p>Resbaladidad de los suelos. Las entradas a los edificios desde el espacio exterior se han de considerar zonas interiores húmedas. Esta consideración <i>tiene como objetivo proporcionar una zona de transición entre la zona exterior húmeda y la zona interior seca en la que la suela del calzado pierda humedad de forma progresiva.</i></p> | | |
| RITE | CALIDAD DEL AIRE INTERIOR | Cumple |
| REBT | INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN | Condición |
| <p>La instalación de electricidad cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y en las INSTRUCCIONES TÉCNICAS correspondientes.</p> <p>Conforme establece el art. 18 del REBT, deberá elaborarse, previamente a la ejecución, una documentación técnica que defina las características de la instalación y que, en función de sus características, según determine la correspondiente ITC, revestirá la forma de proyecto o memoria técnica.</p> <p>Con la documentación final de obra, se adjuntará copia del Certificado de Instalación Eléctrica debidamente diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma acompañado de Certificado emitido por Organismo de control.</p> | | |
| RD 1367/2007 L 37/2003 O.M. MEDIOAMBIENTE | PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO | CUMPLE |
| <p>En el proyecto aportado se justifican los siguiente niveles de aislamiento:</p> <p style="padding-left: 40px;">Pared separadora entre locales. Aislamiento =58 dBA Forjado Techo. Aislamiento=58,5 dBA Fachada. Aislamiento=51,31 dBA</p> <p>Según el Decreto 39/1985 del Principado de Asturias sobre Normas sobre condiciones técnicas de los proyectos de aislamiento acústico y de vibraciones, se tomará como mínimo de nivel sonoro para un local tipo Bar sin música amplificada 85dBA.</p> <p>Para justificar el cumplimiento de los niveles máximos establecidos en los artículos 14 y 15 la Ordenanza Municipal de medio ambiente, se han de superar los siguientes límites:</p> <p style="padding-left: 40px;">Niveles en el exterior de zona residencial (fachada): 55 dBA en horario diurno → requiere aislamiento de 30 dBA → cumple 45 dBA en horario nocturno → requiere aislamiento de 40 dBA → cumple</p> <p style="padding-left: 40px;">Niveles a recintos colindantes (interior de la vivienda). 30 dBA en horario diurno → requiere aislamiento de 55 dBA → cumple 28 BA en horario nocturno → requiere aislamiento de 57 dBA → cumple</p> | | |

5. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA POR LA ACTIVIDAD

| | | |
|--|--|------------------|
| L 8/2002 | ESPECTÁCULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS | Condición |
| <p>Con la documentación final de obra se deberá aportar; Plan de Emergencias del establecimiento y copia del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil.</p> | | |
| Decreto 32/2003 | ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE RESTAURACIÓN | Condición |
| <p>Las personas titulares de los establecimientos del grupo – bares, cafés o similares-, están obligados a solicitar a la Consejería competente en materia de turismo su inscripción en el registro de empresas y actividades turísticas previa a la obtención de la licencia municipal de</p> | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

apertura.

14. DOCUMENTACIÓN FIN DE OBRA.

Una vez finalizadas las obras deberá aportarse:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Copia del Certificado de Instalación Eléctrica debidamente diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Acompañado de inspección por organismo de control según lo establecido en el Reglamento.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Certificado final de la obra de aislamiento acústico (de toda la instalación) emitido por el técnico director de las obras.
- Informe, que podrá ser emitido por el técnico director de la obra o por un laboratorio acreditado en el campo de acústica y actuando al amparo de dicha acreditación, en el cual, y tras las pruebas oportunas, se verifique el cumplimiento de los niveles de ruido como valores límite para la actividad. Dicho informe deberá incorporar la evaluación de los índices acústicos de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo IV "Métodos y procedimientos de evaluación para los índices acústicos" del Real Decreto 1367/07, de 19 de octubre. Asimismo, se aportará copia del certificado de verificación del instrumento de medida utilizado, según lo previsto en la Orden e 25 de septiembre de 2007 por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible (sonómetro tipo 1) y de los calibradores acústicos, el cual deberá estar vigente en el momento de realizar la medida.
- Plan de Emergencias del establecimiento.
- Copia del contrato de Seguro de Responsabilidad Civil.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 10.197,28 €

| | |
|---|-------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 10.197,28 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 10.197,28 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 16 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

9.- EXP. 1420/2022.- LICENCIA DE OBRA PARA HABILITACION DE LOCAL PARA CLINICA DENTAL EN PIEDRAS BLANCAS, C/ ALFONSO II Nº2.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 16 de febrero de 2023 , cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 14-03-2022, y registro de entrada número 2780 , por el interesado que se cita:

TITULAR

| | | | |
|-----------|----------------------------|-------|-------|
| Nombre | A&J ASTURDENTAL CB | | |
| Domicilio | CALLE LLANO PONTE 23, 1 DR | | |
| Población | AVILES | C.P.: | 33400 |
| NIF/ CIF | E16795189 | | |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

| | | | |
|---------------------------|--|-------|------------|
| Objeto | LICENCIA DE OBRA PARA ADECUACIÓN DE LOCAL PARA SERVICIO CLINICA DENTAL | | |
| Ubicación | ALFONSO II | Nº:2 | Planta PBJ |
| Población | PIEDRASBLANCAS | C.P.: | |
| Clasificación Urbanística | URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | |
| Calificación Urbanística | CASCO ANTIGUO URBANO (CAU) | | |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|-------------|-----------|------|-----------|-----------------|
| Ejercicio | 2021 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 000000020211030 |
| BI(*) | 13.307,00 € | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

| FICHA TÉCNICA CON MEMORIA DE ACTIVIDAD PARA REFORMA DE CLINICA DENTAL | | | |
|--|------------------------------|-----------|-------------|
| Redactor | *** | Fecha | 11-OCT-2021 |
| Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO | Nº coleg. | 1665 |
| Visado | COAAT PRINCIPADO DE ASTURIAS | Fecha | 13/10/2021 |
| Registro | C-2021/08602 | | |
| Presupuesto | 13.307 euros | | |
| Memoria presentada en fecha 14 de marzo de 2022 con número de registro 2708. | | | |

| ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD | | | |
|-------------------------------------|--------------------|-----------|------------|
| Redactor | *** | Fecha | 1-OCT-2021 |
| Titulación | ARQUITECTO TECNICO | Nº coleg. | 1665 |
| Plazo de ejecución | 29 días | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

| DIRECCION DE EJECUCIÓN DE OBRA | | | |
|--------------------------------|--------------------|-----------|-------------|
| Redactor | V | Fecha | 11-OCT-2021 |
| Titulación | Arquitecto técnico | Nº coleg. | 1665 |

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 9/11/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 14/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

Informe de fecha 21/10/2022 de Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, calificando la actividad como Molesta (por ruidos y vibraciones) condicionado al cumplimiento de las medidas correctoras impuestas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

| | | | |
|-----------|----------------------------|-------|-------|
| Nombre | A&J ASTURDENTAL CB | | |
| Domicilio | CALLE LLANO PONTE 23, 1 DR | | |
| Población | 33400 - AVILES | C.P.: | 33400 |
| NIF/ CIF | E16795189 | | |

OBRA

| | | | |
|---------------------------|--|-------|------------|
| Objeto | LICENCIA DE OBRA PARA ADECUACIÓN DE LOCAL PARA SERVICIO CLINICA DENTAL | | |
| Ubicación | ALFONSO II | Nº:2 | Planta PBJ |
| Población | PIEDRASBLANCAS | C.P.: | |
| Clasificación Urbanística | URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | |
| Calificación Urbanística | CASCO ANTIGUO URBANO (CAU) | | |

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

| FICHA TÉCNICA CON MEMORIA DE ACTIVIDAD PARA REFORMA DE CLINICA DENTAL | | | |
|--|------------------------------|-----------|-------------|
| Redactor | ENRIQUE ALVAREZ LOPEZ | Fecha | 11-OCT-2021 |
| Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO | Nº coleg. | 1665 |
| Visado | COAAT PRINCIPADO DE ASTURIAS | Fecha | 13/10/2021 |
| Registro | C-2021/08602 | | |
| Presupuesto | 13.307 euros | | |
| Memoria presentada en fecha 14 de marzo de 2022 con número de registro 2708. | | | |

| ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD | | | |
|--|-----------------------|-----------|------------|
| Redactor | ENRIQUE ALVAREZ LOPEZ | Fecha | 1-OCT-2021 |
| Titulación | ARQUITECTO TECNICO | Nº coleg. | 1665 |
| Plazo de ejecución | 29 días | | |

| DIRECCION DE EJECUCIÓN DE OBRA | | | |
|---------------------------------------|-----------------------|-----------|-------------|
| Redactor | ENRIQUE ALVAREZ LOPEZ | Fecha | 11-OCT-2021 |
| Titulación | Arquitecto técnico | Nº coleg. | 1665 |

- **Plazo de ejecución de la obra: VEINTINUEVE (29) DÍAS.**
- **Presupuesto de ejecución material:13.307,00**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- d) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- e) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- f) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- g) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Se cumplirán las medidas correctoras impuestas por la Consejería de Medio Ambiente y Cambio Climático debiendo acreditar su cumplimiento por escrito o gráficamente.

9. VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS PGO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

| | | | |
|---|---|--------------------------------|------------------------------------|
| VIABILIDAD URBANÍSTICA | | Cumple | |
| La actuación pretendida tal como se indicó anteriormente se sitúa sobre SUELO URBANO en CASCO ANTIGUO URBANO, en el cual se establece como uso admisible: "Locales abiertos al Público o de trabajo". | | | |
| El inicio de la actividad quedará sujeto a la presentación de Declaración Responsable. | | | |
| ALCANCE DE LAS OBRAS | PGO Art. 245 | Obras de Reforma | Cumple |
| Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Modificación de acuerdo al PGO Art. 245.3 "modificación del espacio interior que afecte entre el 20% y 50% de la superficie del edificio". | | | |
| OBRAS ADMISIBLES | PGO Art. 246 | Reforma sin aumento de volumen | Cumple |
| En zonas de emplazamiento fijo podrán realizarse todos los tipos de obras de reforma sin aumento de volumen y los de ampliación y añadido hasta agotar los emplazamientos señalados en este Plan General. | | | |
| CONDICIONES ESTÉTICAS | PGO Art. 255 | | Condición |
| Las obras que afecten a la fachada o cubierta se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos ni simular un estilo arquitectónico diferentes del original. | | | |
| CONDICIONES DE HIGIENE | PGO Art. 256 (sección III. Art. 127, 128 129) | | Cumple |
| En usos no residenciales en planta baja deberá garantizarse que la renovación en función de la ocupación máxima, es al menos de 30 m ³ por persona y jora, sin que produzca molestias y llegue a todos los puntos del local. | | | |
| LOCALES ABIERTOS AL PÚBLICO O DE TRABAJO | PGO Art. 151 | | Cumple |
| Los locales abiertos al público o de trabajo dispondrán de los siguientes servicios sanitarios: hasta 100 m ² un inodoro y un lavabo, y por cada 200 m ² o fracción, se dispondrá un inodoro y un lavabo más. Los locales de más de 100 m ² dispondrán de aseos independientes para cada sexo. Estos aseos no podrán comunicar directamente con el resto del local, y deberán tener un vestíbulo de independencia. | | | |
| RÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN COMERCIAL Y CARTELERAS PUBLICITARIAS | | | No se solicita instalación. |
| Si se pretende la instalación de rótulo comercial deberá ajustarse a las condiciones del Art. 136 PGO y ser objeto de solicitud expresa. | | | |

10. CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.

| | | |
|---|---|------------------|
| CTE DB-SI | SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO | Cumple |
| CTE DB-SUA | SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD | Condición |
| El técnico que suscribe propone una solución alternativa, basada en que la rampa ocuparía más del 5% de la superficie de planta del local. | | |
| En el caso de que se instale mostrador de información este deberá de ser accesible y cumplir las siguientes condiciones: | | |
| <ul style="list-style-type: none">- Estar comunicado con la entrada principal mediante un punto itinerario accesible.- Su plano de trabajo tiene una anchura de 0.80 m, como mínimo, está situado a una altura de 0.85 m, como máximo y tener un espacio libre inferior de 70 x 80 x 50 cm (altura x anchura x profundidad) como mínimo. | | |
| RITE | CALIDAD DEL AIRE INTERIOR | Cumple |
| REBT | INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN | Condición |
| La instalación de electricidad cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y en las INSTRUCCIONES TÉCNICAS correspondientes. | | |

| | | |
|--|-----------------------------------|------------------|
| Con la documentación final de obra, se adjuntará copia del Certificado de Instalación Eléctrica debidamente diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma. | | |
| RD 1367/2007 L 37/2003 O.M. MEDIOAMBIENTE | PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO | Condición |
| Justificación del cumplimiento de los límites establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Castrillón. | | |

11. MEDIDAS CORRECTORAS IMPUESTAS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

| EMISIONES DE RUIDOS | Condición |
|---|------------------|
| <p>En cuanto a los niveles de ruido producido por la actividad, se deberá observar:</p> <p>Se cumplirán los límites establecidos en el Decreto 99/1985, de 17 de octubre, por el que se aprueban las Normas sobre condiciones técnicas de los proyectos de aislamiento acústico y de vibraciones.</p> <p>En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, la actividad deberá adoptar las medidas necesarias para que no transmita al medio ambiente exterior de las correspondientes áreas acústicas niveles de ruido superiores a los establecidos como valores límite en la tabla B1, del anexo III. Igualmente, no podrá transmitir a los locales colindantes en función del uso de éstos, niveles de ruidos superiores a los establecidos en la tabla B2, del anexo III. Los valores de los índices acústicos se evaluarán de conformidad con los procedimientos del anexo IV de la citada norma.</p> <p>Con carácter previo a la concesión de la licencia se incorporará al expediente municipal: Certificado final de la obra de aislamiento acústico emitido por el técnico director de la obra o bien un informe que podrá ser emitido por el técnico director de la obra o por un laboratorio de ensayo acreditado en el campo de acústica y actuando al amparo de dicha acreditación, en el cual, y tras las pruebas oportunas, se verifique el cumplimiento de los niveles de ruido establecidos como valores límite para la actividad. Dicho informe deberá incorporar la evaluación de los índices acústicos de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo IV <<Métodos y procedimientos de evaluación para los índices acústicos>> del RD 1367/07, de 19 de octubre. Asimismo, se aportará copia del certificado de verificación del instrumento de medida utilizado, según lo previsto en la Orden de 25 de septiembre de 2007 por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos, el cual deberá estar vigente en el momento de realizar la medida.</p> | |

| EMISIONES A LA ATMÓSFERA | Condición |
|--|-------------------|
| <p>Las máquinas susceptibles de producir ruidos y vibraciones, se instalarán aisladas de paredes y elementos estructurales y sobre amortiguadores de clase I o superior cuando se instalen sobre suelo firme y de clase II o superior cuando se instalen sobre forjado.</p> <p>La evacuación del aire enrarecido o contaminado, producto del acondicionamiento ventilado de los locales, se hará teniendo en cuenta el caudal de aire a evacuar. Si el caudal es inferior a 0,2 m³/s, el punto de salida del aire distará, como mínimo, dos metros de cualquier hueco de ventana situado en el plano vertical. Si el caudal está comprendido entre 0,2 y 1 m³/s, el punto de salida distará como mínimo tres metros de cualquier ventana en el plano vertical y dos metros de la situada en su plano horizontal. La altura mínima sobre la acera será de dos metros, u estarán provistos de una rejilla de 45° de inclinación, que oriente el aire hacia arriba. Para caudales superiores a 1 m³/s, la evacuación tendrá que ser por chimenea a cubierta. Dicha chimenea deberá cumplir las distancias establecidas en la norma UNE 123001.</p> | |
| PRODUCCIÓN Y GESTIÓN | Condición. |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

DE RESIDUOS

En cuanto a los residuos producidos en la actividad:

- Se deberá disponer de un archivo electrónico donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, de los residuos no peligrosos; cuando proceda se inscribirá también, destino, frecuencia de recogida, el medio de transporte y el método de tratamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

En el Archivo cronológico se incorporará la información contenida en la acreditación documental de las operaciones de producción y gestión de residuos.

Se guardará la información archivada durante, al menos, cinco años.

- La actividad deberá disponer, así mismo de un archivo electrónico donde se recoja por orden cronológico, la información necesaria para la correcta gestión de los residuos peligrosos generados en la instalación.

Antes del 1 de marzo de cada año, se deberá enviar una memoria resumen de la información contenida en ese archivo cronológico, al órgano competente del Principado de Asturias, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2022, de 8 de abril. Esta memoria resumen tendrá, al menos el contenido establecido en el Anexo XV de la mencionada ley.

En caso que se generen más de 1000 t/año de residuos no peligrosos deberá ponerlo en conocimiento del órgano ambiental del Principado de Asturias para su inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos, como Productor de Residuos No Peligrosos.

En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos, deberá ponerse en conocimiento del órgano ambiental del Principado de Asturias con carácter inmediato.

En cuanto al almacenamiento de los residuos se deberá cumplir:

- 1.El almacenamiento temporal de los residuos, hasta que estos sean entregados a gestor o negociante autorizado, se realizará en condiciones adecuadas de higiene y seguridad; en todo caso de ha de evitar que, en caso de vertido, dichos residuos se extiendan fuera de la zona de almacenamiento (cubeto de seguridad, zona estanca, a cubierto, etc.).
- 2.Los residuos estarán perfectamente identificados y etiquetados.
3. Los recipientes o envases que contengan residuos tóxicos y peligrosos deberán estar concebidos, realizados y mantenidos de forma que se evite cualquier pérdida de contenido. Asimismo, deberán estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble.
- 4.La duración del almacenamiento en el lugar de producción, en el caso de residuos peligrosos, no superará los 6 meses contados desde que se inicie el depósito de residuos.
- 5.Está prohibida la mezcla o dilución entre residuos peligrosos o con otros residuos, sustancias o materiales.

Los residuos serán entregados a gestor o negociante autorizado, debiendo quedar acreditado documentalmente. Asimismo, estará obligado a suministrar a la entrada gestora, la información necesaria para llevar a cabo un adecuado tratamiento y eliminación.

En cuanto a los residuos domésticos no peligrosos (de tipo papel, cartón, vidrio, plástico) se adoptarán las medidas necesarias para su recogida selectiva.

Con carácter previo a la concesión de licencia se aportará al expediente municipal:

Copia de la comunicación presentada para su inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos, como Pequeño Productor de Residuos Peligrosos,

| | | |
|---|--|------------------|
| debidamente diligenciada ante el órgano ambiental competente. | | |
| VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES | | Condición |
| Se deberá contar con el permiso de conexión a la red de saneamiento municipal otorgada por el Ayuntamiento de Castrillón. | | |
| Otras materias | | Condición |
| Se cumplirá lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en particular lo dispuesto en el documento básico "Seguridad en caso de incendio" (SI). | | |
| Puesta en funcionamiento | | Condición |
| En su caso, no se podrá conceder licencia hasta que no se incluyan en el proyecto técnico las medidas correctoras que se señalan, evidenciando, gráficamente o por escrito, su cumplimiento. | | |
| La actividad no podrá empezar a ejercerse en ningún caso con anterioridad a la visita de comprobación prevista en el artículo 34 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y el artículo 13 de la Orden de 15 de marzo de 1963, por la que se aprueba una Instrucción que dicta normas complementarias para la aplicación del citado Reglamento. | | |

13. DOCUMENTACIÓN FIN DE OBRA

Una vez finalizadas las obras deberá aportarse:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Copia del Certificado de Instalación Eléctrica debidamente diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Acompañado de inspección por organismo de control según lo establecido en el Reglamento.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Certificado final de la obra de aislamiento acústico emitido por el técnico director de la obra o bien un informe que podrá ser emitido por el técnico director de la obra o por un laboratorio de ensayo acreditado en el campo de acústica y actuando al amparo de dicha acreditación, en el cual, y tras las pruebas oportunas, se verifique el cumplimiento de los niveles de ruido establecidos como valores límite para la actividad. Dicho informe deberá incorporar la evaluación de los índices acústicos de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo IV <<Métodos y procedimientos de evaluación para los índices acústicos>> del RD 1367/07, de 19 de octubre. Asimismo, se aportará copia del certificado de verificación del instrumento de medida utilizado, según lo previsto en la Orden de 25 de septiembre de 2007 por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos, el cual deberá estar vigente en el momento de realizar la medida.
- Copia de la comunicación presentada para su inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos, como Pequeño Productor de Residuos Peligrosos, debidamente diligenciada ante el órgano ambiental competente

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 13.307,00 €

| | |
|---|-------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 13.307,00 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 13.307,00 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 16 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

10.- EXP. 3687/2022.- LICENCIA DE OBRA RETEJO DE HÓRREO EN PILLARNO PULIDE (altura del número 10)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 16 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 19-08-2022, y registro de entrada número 9225, por el interesado que se cita:

| | | | |
|-----------|------------|-------|-------|
| Nombre | D/Dª JO*** | | |
| Domicilio | *** | | |
| Población | CASTRILLÓN | C.P.: | 33450 |
| NIF/ CIF | *** | | |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | | |
|---------------------------|----------------------------------|----------|---------|-------|
| Objeto | RETEJADO DE HÓRREO | | | |
| Ubicación | PULIDE (altura del número 10) | Nº | Planta | |
| Localidad | PILLARNO, CASTRILLÓN | | C.P. | 33456 |
| Referencia Catastral | No consta (*) | Polígono | Parcela | |
| Clasificación Urbanística | NO URBANIZABLE (SNU) | | | |
| Calificación | NÚCLEO RURAL (NR) | | | |

(*) En dicha ubicación, no constan datos conforme a cartografía catastral.

Catalogación:

No Sí

| | |
|--|---|
| Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU. | Norma III Edificio que se debe conservar. |
| Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON. | Grado de Protección. INTEGRAL (I). Ficha 16-06-17-03 |

Hórreo incluido dentro de la Norma III del vigente PGO como EDIFICIO O ELEMENTO A CONSERVAR (Hórreo). Asimismo, se trata de un elemento **Integrante del Patrimonio Cultural de Asturias dentro del Patrimonio Etnográfico**, de acuerdo a lo establecido en el art. 75 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 75 de 30 de marzo de 2001). (B.O.E. nº 135 de 6 junio de 2001) **(En adelante LPCA).**

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|-----------------|-----------|------|-----------|----------|
| Ejercicio | 2022 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 00008207 |
| BI(*) | 1.230,00 euros. | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación aportada, referidos a obras de mantenimiento del hórreo, comprendiendo retejado del hórreo con sustitución de las tejas en mal estado.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 07/11/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 08/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO CONSTAN**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | |
|--------|------------|
| Nombre | D/Dª JO*** |
|--------|------------|



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

| | | |
|-----------|------------|-------------|
| Domicilio | *** | |
| Población | CASTRILLÓN | C.P.: 33450 |
| NIF/ CIF | *** | |

OBRA

| | | | | |
|---------------------------|----------------------------------|----------|---------|-------|
| Objeto | RETEJADO DE HÓRREO | | | |
| Ubicación | PULIDE (altura del número 10) | Nº | Planta | |
| Localidad | PILLARNO, CASTRILLÓN | | C.P. | 33456 |
| Referencia Catastral | No consta (*) | Polígono | Parcela | |
| Clasificación Urbanística | NO URBANIZABLE (SNU) | | | |
| Calificación | NÚCLEO RURAL (NR) | | | |

(*) En dicha ubicación, no constan datos conforme a cartografía catastral.

Catalogación:

| | | | |
|----|--------------------------|----|-------------------------------------|
| No | <input type="checkbox"/> | Sí | <input checked="" type="checkbox"/> |
|----|--------------------------|----|-------------------------------------|

| | |
|--|---|
| Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU. | Norma III Edificio que se debe conservar. |
| Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON. | Grado de Protección. INTEGRAL (I). Ficha 16-06-17-03 |

Hórreo incluido dentro de la Norma III del vigente PGO como EDIFICIO O ELEMENTO A CONSERVAR (Hórreo). Asimismo, se trata de un elemento **Integrante del Patrimonio Cultural de Asturias dentro del Patrimonio Etnográfico**, de acuerdo a lo establecido en el art. 75 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 75 de 30 de marzo de 2001). (B.O.E. nº 135 de 6 junio de 2001) **(En adelante LPCA).**

- **Plazo de ejecución de la obra: UN (1) MES**
- **Presupuesto de ejecución material: 1.230,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**

- g) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

| CONDICIONES ESTETICAS | CU Art. 16 | Protección integral | Condición |
|--|------------|--|------------------|
| | CU Art. 30 | Actuaciones permitidas en los bienes objeto de protección integral | |
| <p>CU Art. 17. Protección Integral “Las actuaciones que se pretendan en los bienes de protección integral, deberán respetar completamente la edificación, preservando su forma y grado de ocupación del espacio. Se conservará igualmente su organización espacial, su configuración funcional, las características tipológicas, los elementos estructurales y el volumen edificado. Se permitirán solamente las actuaciones encaminadas a la conservación y puesta en valor del edificio...”</p> <p>CU Art. 31. Actuaciones permitidas en los bienes objeto de protección integral “Son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conservación y reparación • Restauración • Reconstrucción y reforma • Reestructuración parcial” <p>FICHA 16-06-17-03. Condiciones particulares y elementos discordantes. Según se especifica en la ficha, el elemento de Referencia Nomenclátor 16-06-17-03 con Grado de Protección INTEGRAL (PI) presenta los siguientes elementos discordantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encalado de paramentos. - Canales. <p>Las medidas de reparación recomendadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de cubierta. <p>Se señalan las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Patín de carpintería. - Uso comercial en la planta inferior. | | | |

| CONDICIONES PROTECCIÓN CULTURAL | PGO Art. 259 | Elemento a Conservar | Condición |
|--|--------------|----------------------|------------------|
| | | | |
| <p>Tal como se ha venido indicando en sucesivas autorizaciones por parte de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, la intervención debe estar condicionada al respeto de los valores culturales del edificio (hórreo) y, por tanto, a las siguientes condiciones particulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá mantener, en lo posible, la imagen conjunta del acabado de la cubierta. • Se ejecutará el retejo reaprovechando el máximo posible de teja útil existente. • La teja nueva, será en todo caso árabe, es decir cerámica curva de color rojo, con formas, dimensiones, color, tonos y texturas similares a los de las tejas existentes. • La teja nueva se colocará como canal, utilizando la vieja que sea aprovechable como cobija, y preferentemente en aleros, limas y cumbres. • La teja se colocará en seco para no incrementar de modo innecesario el peso de la cubierta, mejorando el funcionamiento y duración de la misma. | | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- En su caso se restituirá el moño, a su situación original, Si fuera preciso su sustitución se utilizarán elementos similares, del mismo material y forma.
- Se prohíbe expresamente la aplicación de espumas, morteros, etc. y la colocación de láminas no transpirables (bituminosas, PVC, etc.), sobre el tablero de cubierta para evitar el deterioro del mismo.
- Se podrá disponer debajo de las tejas láminas impermeables y transpirables, para hacerlo estanco.
- Se prohíbe la instalación de canalones o bajantes.

| | | |
|--|----------|---|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS | --- | € |
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA | 1.230,00 | € |

Se considera que las obras solicitadas están destinadas al mantenimiento de cubiertas de edificaciones enclavadas en el medio rural, por lo que se pueden considerar incluidas en los casos de exención de pago conforme a la Ordenanza Fiscal nº 103 reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

| OBLIGACIONES DEL INTERESADO | Condición |
|---|-----------|
| <p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a</p> | |

cargo del solicitante.

- De acuerdo al artículo 27 LPC, modificado por la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, "**tendrán el carácter de obra autorizada las obras de conservación y mantenimiento sobre los elementos de la envolvente que conserven sus características originales, y siempre que se empleen idénticos materiales y técnicas constructivas a las existentes**". En este sentido, la obra deberá realizarse bajo los condicionantes anteriormente indicados y cualquier modificación de la solicitud efectuada deberá ser sometida a la previa autorización por parte de este Ayuntamiento y, en su caso, a la de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Finalizadas las obras, deberá aportarse la documentación final que se indica a continuación, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas por este Ayuntamiento:

- Descripción detallada de las obras finalmente realizadas.
- Fotografías a todo color del hórreo por todos sus vientos, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 1.230,00 €

| | |
|---|------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 1.230,00 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 1.230,00 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 16 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

11.- EXP. 5212/2022.- LICENCIA DE OBRA REPARACION Y PINTURA DE FACHADAS EN PABLO IGLESIAS Nº 10.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 16 de febrero de 2023 , cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 29-09-2022, y registro de entrada número 11074, por el interesado que se cita:

| | | | |
|-----------|------------------------|-------|-------|
| Nombre | D/D ^a MA*** | | |
| Domicilio | *** | | |
| Población | CASTRILLON | C.P.: | 33450 |
| NIF/ CIF | *** | | |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | | |
|---------------------------|----------------------------------|----|------|--------|
| Objeto | REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS | | | |
| Ubicación | C/ PABLO IGLESIAS | Nº | 10 | Planta |
| Localidad | PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLÓN | | C.P. | 33405 |
| Referencia Catastral | 9975708TP5297N0001WY | | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | | |
| Zonificación | CASCO ANTIGUO URBANO (CAU) | | | |

Catalogación:

No Sí

| | |
|--|-----------------------------|
| Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU. | Inventario Académico |
|--|-----------------------------|

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|----------------|-----------|------|-----------|----------|
| Ejercicio | 2022 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 00008193 |
| BI(*) | 3.600,00 EUROS | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Ficha Técnica

Básico De Ejecución Modificado Nº

| | | | |
|--|-----------------------|-------|------------|
| Redactor | *** | Fecha | 30/10/2020 |
| Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO | | |
| Visado | C.O.A.A.T. Asturias | Fecha | 03/11/2020 |
| Ref. Visado | C-2020/08395 | | |
| PRESUPUESTO | 3.600,00 € (*) | | |
| (*) Conforme al presupuesto aportado por el interesado de fecha julio de 2022. | | | |

| | | | |
|------------------------------|--------|------------|--------------------|
| Estudio de Seguridad y Salud | | | |
| Redactores | *** | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
| Plazo de Ejecución | 7 DÍAS | | |

| | | | |
|--------------------------------|--------|------------|--------------------|
| Estudio de Gestión de Residuos | | | |
| Redactores | *** | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
| Plazo de Ejecución | 7 DÍAS | | |

| | | | |
|-------------------|-----|------------|--------------------|
| Dirección de obra | *** | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
|-------------------|-----|------------|--------------------|

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden las obras descritas en la documentación técnica aportada y referidas a obras mantenimiento y reparación de las fachadas del inmueble, comprendiendo:

- Saneado de fachadas mediante picado cargas defectuosas.
- Enfoscado de zonas afectadas.
- Pintura plástica para exteriores en color gris claro.

2. En el mismo escrito, se solicita la siguiente autorización para la ocupación privativa de dominio público en c/ Pablo Iglesias nº 10.

| | | | | | |
|---------------------|----------------------|-------------|----|---------|---|
| Elementos a colocar | PLATAFORMA ELEVADORA | M2 a ocupar | 20 | Nº días | 1 |
|---------------------|----------------------|-------------|----|---------|---|

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES DE OCUPACIÓN DEMANIAL (Autoliquidación):

| | | | | | |
|------------------|---------------|-----------|------|-----------|-------|
| Ejercicio | 2022 | Cod. Doc. | 3999 | Cod. Liq. | 05258 |
| BI(*) Nº DIAS/M2 | 1 DÍA / 20 M2 | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 07/12/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 13/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **POLICÍA LOCAL**, emitido con fecha 28/11/2022, respecto de las cuestiones de orden público relacionadas con la ocupación de vía pública.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO CONSTAN.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | | | |
|-----------|------------|-------------|--|
| Nombre | D/Dª MA*** | | |
| Domicilio | *** | | |
| Población | CASTRILLON | C.P.: 33450 | |
| NIF/ CIF | *** | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

OBRA

| | | | | | |
|---------------------------|----------------------------------|----|----|--------|-------|
| Objeto | REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS | | | | |
| Ubicación | C/ PABLO IGLESIAS | Nº | 10 | Planta | |
| Localidad | PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLÓN | | | C.P. | 33405 |
| Referencia Catastral | 9975708TP5297N0001WY | | | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | | | |
| Zonificación | CASCO ANTIGUO URBANO (CAU) | | | | |

Catalogación:

No Sí

| | |
|--|-----------------------------|
| Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU. | Inventario Académico |
|--|-----------------------------|

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

Ficha Técnica

Básico De Ejecución Modificado Nº

| | | | |
|--|-----------------------|-------|------------|
| Redactor | *** | Fecha | 30/10/2020 |
| Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO | | |
| Visado | C.O.A.A.T. Asturias | Fecha | 03/11/2020 |
| Ref. Visado | C-2020/08395 | | |
| PRESUPUESTO | 3.600,00 € (*) | | |
| (*) Conforme al presupuesto aportado por el interesado de fecha julio de 2022. | | | |

| | | | |
|------------------------------|--------|------------|--------------------|
| Estudio de Seguridad y Salud | | | |
| Redactores | *** | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
| Plazo de Ejecución | 7 DÍAS | | |

| | | | |
|--------------------------------|--------|------------|--------------------|
| Estudio de Gestión de Residuos | | | |
| Redactores | *** | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
| Plazo de Ejecución | 7 DÍAS | | |

| | | | |
|-------------------|-----|------------|--------------------|
| Dirección de obra | *** | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
|-------------------|-----|------------|--------------------|

- **Plazo de ejecución de la obra: UNA (1) SEMANA**
- **Presupuesto de ejecución material: 3.600,00 EUROS.**

SEGUNDO.- AUTORIZAR condicionadamente la ocupación privativa de dominio público en **c/ Pablo Iglesias nº 10** al titular que se cita:

| | | | |
|-----------|-------------------------|-------|-------|
| Nombre | D/Dª MA*** | | |
| Domicilio | CALLE PABLO IGLESIAS 10 | | |
| Población | CASTRILLON | C.P.: | 33450 |
| NIF/ CIF | 11406457K | | |

Con las siguientes condiciones:

| | | |
|---------|---|---|
| Nº días | 1 | Con carácter previo, deberá comunicarse la fecha de inicio de la ocupación demanial a la Policía Local |
|---------|---|---|

| | |
|---------------------|----------------------|
| M2 a ocupar | 20 |
| Elementos a colocar | PLATAFORMA ELEVADORA |

TERCERO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- En particular, **el color gris claro propuesto se considera más adecuado al inmueble y al entorno que los colores actuales, pero habrá de respetarse el color blanco presente en los elementos decorativos, dado que potencian y resaltan las líneas compositivas del inmueble, dando mayor valor al conjunto.**
- A la finalización de los trabajos, el interesado deberá aportar fotografías a todo color, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

| ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO | PGO Art. 245 | Mantenimiento y Conservación | Condición |
|---|--------------|------------------------------|------------------|
| <p>Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MÍNIMA, OCUPACIÓN, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VÍAS PÚBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE DE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general</p> | | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.

Se autorizan las obras de **reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características**, los cuales cumplirán en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, R. D. 314/2006 de 17 de mayo.

| CONDICIONES ESTETICAS | PGO Art. 135 PGO Art. 255 | Condición |
|--|------------------------------|-----------|
| <p>Las edificaciones se adaptarán al ambiente en que estén. En este sentido, los colores de los revestimientos de fachada serán en tonos no disonantes con el entorno.</p> <p>Las obras afectan a la fachada por lo que se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos ni simular un estilo arquitectónico diferente del original.</p> <p>Conforme a la fotografías incluidas en la ficha del DAI del Catálogo, la edificación está pintada en color verde oscuro en las fachadas y blanco en los elementos decorativos tales como columnas, cornisas y basamentos. El color gris claro propuesto se considera más adecuado al inmueble y al entorno que los colores actuales, pero <u>habrá de respetarse el color blanco presente en los elementos decorativos</u>, dado que potencian y resaltan las líneas compositivas del inmueble, dando mayor valor al conjunto.</p> | | |

| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS | --- |
|---|------------|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA | 3.600,00 € |
| <p>Se considera que las obras solicitadas se pueden considerar incluidas en los casos de exención de pago conforme a la Ordenanza Fiscal nº 103 reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, al tratarse de obras de limpieza y pintura de fachada de edificios, siempre que se realicen durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de cada año.</p> <p>Se toma como presupuesto de ejecución material el indicado en la ficha técnica aportada.</p> <p>Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.</p> <p>ADVERTENCIA:</p> <p>De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.</p> | |

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

| OBLIGACIONES DEL INTERESADO | Condición |
|--|------------------|
| <p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> | |

| DOCUMENTACION FIN OBRA |
|---|
| <p>Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes.- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.- Fotografías del estado final.- Importe de la liquidación final. |

Las expuestas en el Informe de la Policía Local sobre ocupación de dominio público:

| |
|--|
| <p>El solicitante, deberá estar en posesión de la Licencia Municipal de Obras que autorice las obras a realizar y devengar las tasas establecidas en las Ordenanzas Fiscales Municipales por ocupación de vía pública.</p> <p>Se acotará de manera adecuada la zona bajo la que se trabaje, evitando la caída de materiales sobre personas, bienes o vehículos.</p> <p>Deberá dejarse, en todo momento, un lugar seguro de paso para los peatones de, al menos, 1,80 m de ancho.</p> <p>Se tomarán las medidas necesarias tendentes a garantizar la seguridad en los accesos a los inmuebles colindantes.</p> <p>Si con ocasión del aprovechamiento se produjeran desperfectos en la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro de los gastos de reparación y reconstrucción de tales desperfectos, que serán en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.</p> <p>La plataforma deberá tener en regla la documentación necesaria para ejercer la actividad, especialmente en materia de seguro de responsabilidad civil.</p> <p>Corresponde al operador de la empresa alquiladora de la plataforma las operaciones de montaje y manejo de la misma, especialmente la conducción, manejo y emplazamiento, a partir de los datos sobre resistencia del terreno, pesos, balances de cargas, distancias, alturas y</p> |
|--|



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

profundidades.

La ocupación durará el tiempo imprescindible para la realización de los trabajos previstos.

El lugar ocupado y sus inmediaciones se mantendrán en buen estado de limpieza.

La licencia, revocable por causas de interés público, se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Deberán mostrar la autorización a los agentes de la autoridad que la soliciten.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 3.600,00 €

| | |
|---|------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 3.600,00 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 3.600,00 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 16 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

12.- EXP. 2955/2022.- LICENCIA DE OBRA PINTURA DE FACHADAS EN ARNAO, C/ RAFAEL ALBERTI Nº 20,22 Y 24

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 16 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 29-06-2022, y registro de entrada número 7428, por el interesado que se cita:

| | |
|--------|---|
| Nombre | LUISMAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. |
|--------|---|

55/107

| | | | |
|-----------|--------------------|-------|-------|
| Domicilio | LUGAR VILLANDAS 12 | | |
| Población | GRADO | C.P.: | 33827 |
| NIF/ CIF | B74145533 | | |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | | |
|---------------------------|--------------------------------|------|----------|--------|
| Objeto | PINTURA DE FACHADAS | | | |
| Ubicación | C/ RAFAEL ALBERTI | Nº | 20,22,24 | Planta |
| Localidad | ARNAO, CASTRILLÓN | C.P. | 33450 | |
| Referencia Catastral | 9887004TP5298N | | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | | |
| Zonificación | VIVIENDAS SEGÚN TIPO (VST) | | | |

Catalogación:

| | | | |
|----|--------------------------|----|-------------------------------------|
| No | <input type="checkbox"/> | Sí | <input checked="" type="checkbox"/> |
|----|--------------------------|----|-------------------------------------|

| | |
|--|---|
| Recogida en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias (IPCA) | Conjunto Industrial de Arnao. Resolución 12/07/2007 de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo (BOPA nº 186 09/08/2007) |
|--|---|

Incluido dentro de la DELIMITACION del CONJUNTO HISTORICO DE ARNAO según resolución de 12 de julio de 2007, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se incluye en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el conjunto histórico industrial de Arnao, en el concejo de Castrillón. (B.O.P.A. nº 186 de 09 de agosto de 2007).

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden las obras descritas en el presupuesto aportado y referidos a obras de reforma y mantenimiento de fachadas, comprendiendo:

- Pintura de fachadas en tono beige y zócalo en color marrón.

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|-----------------|-----------|------|-----------|----------|
| Ejercicio | 2022 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 00008153 |
| BI(*) | 6.700,00 euros. | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO

En el presente supuesto, por tratarse de una **actuación de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica**, que no supone alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (art. 564.2 del ROTU), **conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa de proyecto técnico**, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 28/11/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 14/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

La parcela se encuentra afectada por el **entorno de protección del Conjunto Histórico Industrial de Arnao incluido en el inventario del Patrimonio Cultural de Asturias**, por lo que **debería obtenerse Autorización específica de la Consejería de Educación y Cultura a quien debe remitirse el expediente**, conforme a lo establecido en la LPCA art.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

59.

- **Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias (N/REF: 00056/20)** en relación con la consulta planteada por este Ayuntamiento para la realización de obras menores en bienes del IPCA Arnao y, que ha sido debidamente incorporado al expediente, **se considera que no procede la autorización de las obras por parte de la Consejería** dado que se trata de las actuaciones solicitadas se refieren a tratamientos de mera conservación de fachadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | | | |
|-----------|---|-------------|--|
| Nombre | LUISMAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. | | |
| Domicilio | LUGAR VILLANDAS 12 | | |
| Población | GRADO | C.P.: 33827 | |
| NIF/ CIF | B74145533 | | |

OBRA

| | | | | |
|---------------------------|--------------------------------|------|----------|--------|
| Objeto | PINTURA DE FACHADAS | | | |
| Ubicación | C/ RAFAEL ALBERTI | Nº | 20,22,24 | Planta |
| Localidad | ARNAO, CASTRILLÓN | C.P. | | 33450 |
| Referencia Catastral | 9887004TP5298N | | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | | |
| Zonificación | VIVIENDAS SEGÚN TIPO (VST) | | | |

Catalogación:

No Sí

| | |
|--|---|
| Recogida en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias (IPCA) | Conjunto Industrial de Arnao. Resolución 12/07/2007 de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo (BOPA nº 186 09/08/2007) |
|--|---|

Incluido dentro de la DELIMITACION del CONJUNTO HISTORICO DE ARNAO según resolución de 12 de julio de 2007, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se

incluye en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el conjunto histórico industrial de Arnao, en el concejo de Castrillón. (B.O.P.A. nº 186 de 09 de agosto de 2007).

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

En el presente supuesto, por tratarse de una **actuación de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica**, que no supone alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (art. 564.2 del ROTU), **conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa de proyecto técnico**, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

- **Plazo de ejecución de la obra: UN (1) MES**
- **Presupuesto de ejecución material: 6.700,00 euros.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- d) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- e) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- f) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- g) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

| ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO | PGO Art. 245 | Mantenimiento y Conservación | Condición |
|--|--------------|------------------------------|------------------|
| Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MÍNIMA, OCUPACIÓN, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VÍAS PÚBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE DE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan. | | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La autorización **comprende exclusivamente las obras solicitadas**, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.

Se autorizan las obras de **reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características**, los cuales cumplirán en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, R. D. 314/2006 de 17 de mayo.

| CONDICIONES ESTÉTICAS | PGO Art. 135 PGO Art. 255 | Condición |
|--|------------------------------|-----------|
| Las edificaciones se adaptarán al ambiente en que estén. En este sentido, los colores de los revestimientos de fachada serán en tonos no disonantes con el entorno. | | |
| Las obras afectan a la fachada por lo que se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos ni simular un estilo arquitectónico diferente del original . | | |

| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS | --- |
|---|------------|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA | 6.700,00 € |

Se considera que las obras solicitadas se pueden considerar incluidas en los casos de exención de pago conforme a la Ordenanza Fiscal nº 103 reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, al tratarse de obras de limpieza y pintura de fachada de edificios, siempre que se realicen durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de cada año.

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

ADVERTENCIA:

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

| OBLIGACIONES DEL INTERESADO | Condición |
|-----------------------------|-----------|
|-----------------------------|-----------|

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

A la finalización de los trabajos, el interesado deberá aportar fotografías a todo color, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 6.700,00 €

| | |
|---|------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 6.700,00 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 6.700,00 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 16 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

13.- EXP. 1093/2020.- REFORMA INTERIOR Y SUSTITUCION CUBIERTA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SALINAS, C/ RAMON Y CAJAL 6: DECLARACION DESISTIMIENTO.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 16 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que con fecha 26/06/2020 se solicita licencia de obra para REFORMA INTERIOR Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en CALLE RAMÓN Y CAJAL 6 (SALINAS)

Visto que D. JE*** no atiende en plazo al requerimiento de subsanación de solicitud de fecha 07/07/2021

Visto que con fecha 15/02/2023 se emite informe por la Policía Local en que se constata que las obras no han sido realizadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando los artículos 21, 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Declarar el DESISTIMIENTO de la solicitud formulada por D. JE***, con DNI *** (salvo que en el PLAZO DE 10 DÍAS desde notificado el presente acto, tanto el solicitante como terceros con interés legítimo personados en el expediente insten la continuidad del procedimiento, cumpliendo con las condiciones legales citadas por Requerimiento de Subsanación de fecha 07/07/2021)

Segundo.- Transcurrido el plazo indicado en el punto anterior, sin que se haya instado la continuidad del procedimiento, procédase al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Tercero.- El presente es un acto que pone fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Notifíquese a todos los interesados personados en el expediente, a los Servicios Económicos y a la Policía Local, con la concesión de recursos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 16 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

14.- EXP. 4537/2022.- LICENCIA DE OBRA SUSTITUCION ASCENSOR EN PIEDRAS BLANCAS, C/ JOSE FERNANDIN Nº 36.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 17 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 07-10-2022, y registro de entrada número 11560, por el interesado que se cita:

| | | | |
|-----------|----------------------------|-------|--|
| Nombre | ASCENSORES SCHINDLER S.A. | | |
| Domicilio | JULIO ALBERTO BLANCO 2 P01 | | |
| Población | LLANERA | C.P.: | |
| NIF/ CIF | A50001726 | | |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | | | |
|---------------------------|--------------------------------|----|----|--------|-------|
| Objeto | SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR | | | | |
| Ubicación | C/ JOSÉ FERNANDÍN | Nº | 36 | Planta | |
| Localidad | PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLÓN | | | C.P. | 33450 |
| Referencia Catastral | 9979702TP5297N | | | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | | | |
| Zonificación | EDIFICACIÓN ABIERTA (A VII-IX) | | | | |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|------------------|-----------|------|-----------|-----------|
| Ejercicio | 2022 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 020221078 |
| BI(*) | 13.260,00 euros. | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

| | |
|---------------|--|
| Ficha Técnica | |
|---------------|--|

| | | | | | |
|--------|---|--------------|---|------------|----|
| Básico | X | De Ejecución | X | Modificado | Nº |
|--------|---|--------------|---|------------|----|

| | | | |
|----------------|---|-------|-----------------|
| Redactores | JORGE DIAZ NIETO | Fecha | Septiembre 2022 |
| Titulación | INGENIERO TÉCNICO DE MINAS | | |
| Visado | Colegio de Ingenieros Técnicos de Minas y Grado en Ingeniería | Fecha | 27/10/2022 |
| Ref. Visado | Visado nº 1282 de fecha 27/10/2022 | | |
| PRESUPUESTO | 13.260,00 € | | |
| Observaciones: | • Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 12.430 de fecha 28/10/2022. | | |

| | | | |
|------------------------------|------------------|------------|----------------------------|
| Estudio de Seguridad y Salud | BÁSICO | | |
| Redactores | JORGE DIAZ NIETO | Titulación | INGENIERO TÉCNICO DE MINAS |
| Plazo de Ejecución | 2 MESES | | |

| | | | |
|--------------------------------|------------------|------------|----------------------------|
| Estudio de Gestión de Residuos | | | |
| Redactores | JORGE DIAZ NIETO | Titulación | INGENIERO TÉCNICO DE MINAS |
| Plazo de Ejecución | 2 MESES | | |

| | | | |
|-------------------|------------------|------------|----------------------------|
| Dirección de obra | JORGE DIAZ NIETO | Titulación | INGENIERO TÉCNICO DE MINAS |
|-------------------|------------------|------------|----------------------------|

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a la sustitución del ascensor existente en el inmueble de referencia y resto de trabajos asociados a dichas obras, comprendiendo:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Desmontaje de 9 puertas de ascensor.
- Desmontaje de ascensor actual.
- Recibido de 9 puertas de ascensor. **Faltan por incluir las puertas en el presupuesto de las obras.**
- Lucido y pintado de paramentos afectados.
- Pintura de puertas en esmalte antioxidante martelé.
- Instalación de ascensor: máquina, cuadro de maniobra, cabina y contrapesos.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 21/12/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 09/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO CONSTAN.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | | | |
|-----------|----------------------------|-------|--|
| Nombre | ASCENSORES SCHINDLER S.A. | | |
| Domicilio | JULIO ALBERTO BLANCO 2 P01 | | |
| Población | LLANERA | C.P.: | |
| NIF/ CIF | A50001726 | | |

OBRA

| | | | | |
|---------------------------|--------------------------------|----|------|--------|
| Objeto | SUSTITUCIÓN DE ASCENSOR | | | |
| Ubicación | C/ JOSÉ FERNANDÍN | Nº | 36 | Planta |
| Localidad | PIEDRAS BLANCAS, CASTRILLÓN | | C.P. | 33450 |
| Referencia Catastral | 9979702TP5297N | | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | | |
| Zonificación | EDIFICACIÓN ABIERTA (A VII-IX) | | | |

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

| | |
|---------------|--|
| Ficha Técnica | |
|---------------|--|

| | | | | | |
|--------|---|--------------|---|------------|----|
| Básico | X | De Ejecución | X | Modificado | Nº |
|--------|---|--------------|---|------------|----|

| | | | |
|----------------|---|-------|-----------------|
| Redactores | JORGE DIAZ NIETO | Fecha | Septiembre 2022 |
| Titulación | INGENIERO TÉCNICO DE MINAS | | |
| Visado | Colegio de Ingenieros Técnicos de Minas y Grado en Ingeniería | Fecha | 27/10/2022 |
| Ref. Visado | Visado nº 1282 de fecha 27/10/2022 | | |
| PRESUPUESTO | 13.260,00 € | | |
| Observaciones: | <ul style="list-style-type: none"> Documentación técnica presentada mediante R.E. nº 12.430 de fecha 28/10/2022. | | |

| | | | |
|------------------------------|------------------|------------|----------------------------|
| Estudio de Seguridad y Salud | BÁSICO | | |
| Redactores | JORGE DIAZ NIETO | Titulación | INGENIERO TÉCNICO DE MINAS |
| Plazo de Ejecución | 2 MESES | | |

| | | | |
|--------------------------------|------------------|------------|----------------------------|
| Estudio de Gestión de Residuos | | | |
| Redactores | JORGE DIAZ NIETO | Titulación | INGENIERO TÉCNICO DE MINAS |
| Plazo de Ejecución | 2 MESES | | |

| | | | |
|-------------------|------------------|------------|----------------------------|
| Dirección de obra | JORGE DIAZ NIETO | Titulación | INGENIERO TÉCNICO DE MINAS |
|-------------------|------------------|------------|----------------------------|

- **Plazo de ejecución de la obra: DOS (2) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 13.260,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

3) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- En el presupuesto incorporado en la última documentación técnica no se han incluido las puertas de ascensor. A tales efectos, y en orden a no dilatar más el procedimiento de concesión de licencia, se considera admisible resolver dicho error mediante la **aportación del importe de la liquidación definitiva de las obras al aportar la documentación final de obra.**

| ALCANCE DE LAS OBRAS | PGO Art. 245 CTE | Mantenimiento y Conservación Reforma | Condición |
|---|------------------|--------------------------------------|------------------|
| <p>Las obras descritas en la solicitud del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE. CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006) las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto. La obra cumplirá, en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación.</p> <p>Este permiso no ampara ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>La instalación de electricidad cumplirá con Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.</p> <p>Así mismo la licencia municipal es independiente de la tramitación que resulte necesaria para la puesta en funcionamiento del ascensor en aplicación de lo dispuesto en el RD 2291/85 Reglamento de aparatos de elevación y manutención y en el RD 88/2013, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención".</p> | | | |

| OBLIGACIONES DEL INTERESADO | Condición |
|---|------------------|
| <p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente</p> | |

autorización de ocupación de vía pública.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

DOCUMENTACIÓN FIN OBRA

Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:

- Certificado final de obra suscrito por la Dirección Facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas.
- Importe de la liquidación final.
- Nivel de prestación alcanzado y de los condicionantes de uso y mantenimiento del edificio, si existen, que puedan ser necesarios como consecuencia del grado final de adecuación efectiva alcanzado y que deban ser tenidos en cuenta por los propietarios y usuarios, conforme a lo exigido en el CTE Parte 1 Art. 2.3.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 13.260,00 €

| | |
|---|--------------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 13.260,00 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 13.260,00 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 17 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

15.- EXP. 4673/2022.- LICENCIA DE OBRA MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN SALINAS, AVDA, CLARÍN Nº 46.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 17 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 18-10-2022, y registro de entrada número 11892, por el interesado que se cita:

| | | | |
|-----------|------------|-------|-------|
| Nombre | D/Dª EL*** | | |
| Domicilio | *** | | |
| Población | CASTRILLÓN | C.P.: | 33405 |
| NIF/ CIF | *** | | |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | | | |
|---------------------------|------------------------------------|----|----|--------|-------|
| Objeto | OBRAS DE MANTENIMIENTO EN FACHADAS | | | | |
| Ubicación | AVDA. CLARÍN | Nº | 46 | Planta | |
| Localidad | SALINAS, CASTRILLÓN | | | C.P. | 33405 |
| Referencia Catastral | 1593010TP6219S0001XT | | | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | | | |
| Zonificación | UNIFAMILIAR (U-25) | | | | |

Catalogación:

No Sí

| | |
|---|--------------------------|
| Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU | Categoría segunda |
|---|--------------------------|

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden las obras descritas en la solicitud y presupuesto aportado, referidas a obras mantenimiento y reparación de las fachadas del inmueble, comprendiendo:

- Rascado y pintura de aleros de madera y soportes bajo aleros en color rojo inglés similar al existente.
- Aplicación de dos manos de esmalte sintético brillante en color rojo bermellón sobre alero bajo de saliente y soporte del mismo.
- Esmaltado de bajante de canalón en esmalte sintético color rojo inglés.
- Esmaltado de portilla de acceso a finca en esmalte sintético color blanco.
- Acabado de fachadas, petos de terraza, saliente de fachada, chimeneas y celosías en color blanco así como pintado de resalte en color rojo similar al existente en la fachada principal.

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|----------------|-----------|------|-----------|----------|
| Ejercicio | 2022 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 00008271 |
| BI(*) | 1.242,10 EUROS | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO

En el presente supuesto, por tratarse de una actuación de sencilla y escasa entidad constructiva y económica, que no supone una alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (art. 228.4 TROTU), conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con

exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 20/12/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 16/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:** no constan.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | | | |
|-----------|------------------------|-------|-------|
| Nombre | D/D ^a EL*** | | |
| Domicilio | *** | | |
| Población | CASTRILLÓN | C.P.: | 33405 |
| NIF/ CIF | *** | | |

OBRA

| | | | | | |
|---------------------------|------------------------------------|----|----|--------|-------|
| Objeto | OBRAS DE MANTENIMIENTO EN FACHADAS | | | | |
| Ubicación | AVDA. CLARÍN | Nº | 46 | Planta | |
| Localidad | SALINAS, CASTRILLÓN | | | C.P. | 33405 |
| Referencia Catastral | 1593010TP6219S0001XT | | | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | | | |
| Zonificación | UNIFAMILIAR (U-25) | | | | |

Catalogación:

No Sí

Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU **Categoría segunda**

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

En el presente supuesto, por tratarse de una actuación de sencilla y escasa entidad constructiva y económica, que no supone una alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (art. 228.4 TROTU), conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

- **Plazo de ejecución de la obra: DOS (2) SEMANAS**
- **Presupuesto de ejecución material: 1.242,10 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- A la finalización de los trabajos, el interesado deberá aportar fotografías a todo color, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

| | ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO | PGO Art. 245 | Mantenimiento y Conservación | Condición |
|--|---------------------------------------|--------------|------------------------------|------------------|
| Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA | | | | |

MÍNIMA, OCUPACIÓN, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VÍAS PÚBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE DE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.

La autorización **comprende exclusivamente las obras solicitadas**, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.

Se autorizan las obras de **reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características**, los cuales cumplirán en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, R. D. 314/2006 de 17 de mayo.

| 5.1. | CONDICIONES ESTÉTICAS | PGO Art. 135 PGO Art. 255 | | Condición |
|---|-----------------------|------------------------------|--|-----------|
| <p>Las edificaciones se adaptarán al ambiente en que estén. En este sentido, los colores de los revestimientos de fachada serán en tonos no disonantes con el entorno.</p> <p>Las obras afectan a la fachada por lo que se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos ni simular un estilo arquitectónico diferente del original.</p> | | | | |

| | OBLIGACIONES DEL INTERESADO | | Condición |
|--|-----------------------------|--|-----------|
| <p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> | | | |

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 1.242,10 €

| | |
|---|-------------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 1.242,10 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 1.242,10 € |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 17 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

16.- EXP. 47/2023.- LICENCIA DE OBRA REPARACION DE CIERRE CATALOGADO DE PARCELA EN SALINAS, C/ PRINCIPE DE ASTURIAS Nº 32.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 17 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 04-01-2023, y registro de entrada número 103, por el interesado que se cita:

| | | | |
|-----------|-------------------------------|-------|-------|
| Nombre | D/Dª IS*** | | |
| Domicilio | PRINCIPE ASTURIAS 32, SALINAS | | |
| Población | CASTRILLÓN | C.P.: | 33405 |
| NIF/ CIF | *** | | |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | | | |
|---------------------------|--|----------|----|---------|-------|
| Objeto | REPARACIÓN DE CIERRE CATALOGADO DE PARCELA | | | | |
| Ubicación | C/ PRINCIPE DE ASTURIAS | Nº | 32 | Planta | |
| Localidad | SALINAS, CASTRILLÓN | | | C.P. | 33405 |
| Referencia Catastral | 0893503TP6209S | Polígono | | Parcela | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO(SUC) | | | | |
| Zonificación | EDIFICACIÓN ABIERTA (A III) | | | | |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|------|-----------|------|-----------|----------|
| Ejercicio | 2022 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 00008350 |
|-----------|------|-----------|------|-----------|----------|

| | |
|-------|---------------|
| BI(*) | 640,00 EUROS. |
|-------|---------------|

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO

En el presente supuesto, por tratarse de una actuación de sencilla y escasa entidad constructiva y económica, que no supone una alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (art. 228.4 TROTU), conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 04/01/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 17/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO CONSTAN**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | | | |
|-----------|------------|-------|-------|
| Nombre | D/Dª IS*** | | |
| Domicilio | | | |
| Población | CASTRILLÓN | C.P.: | 33405 |
| NIF/ CIF | *** | | |

OBRA

| | | | | | |
|---------------------------|--|----------|----|---------|-------|
| Objeto | REPARACIÓN DE CIERRE CATALOGADO DE PARCELA | | | | |
| Ubicación | C/ PRINCIPE DE ASTURIAS | Nº | 32 | Planta | |
| Localidad | SALINAS, CASTRILLÓN | | | C.P. | 33405 |
| Referencia Catastral | 0893503TP6209S | Polígono | | Parcela | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO(SUC) | | | | |
| Zonificación | EDIFICACIÓN ABIERTA (A III) | | | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

En el presente supuesto, por tratarse de una actuación de sencilla y escasa entidad constructiva y económica, que no supone una alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (art. 228.4 TROTU), conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

- **Plazo de ejecución de la obra: UN (1) MES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 640,00 EUROS.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

| | CIERRE PARCELA | DE | PGO Art. 259.5 | CIERRE CATALOGADO | Condición |
|--|-----------------------|-----------|----------------|-------------------|------------------|
| | | | | | |

Conforme establece el artículo 259.5 del PGO de Castrillón, **los cierres catalogados** recibirán un tratamiento similar a los elementos de 2ª Categoría, lo que significa que **deben mantenerse y que las reparaciones o consolidaciones se harán con el mismo tratamiento y materiales que ahora tienen**; se admite la apertura de pasos cuando así se requiera para el uso de los predios.

| OBLIGACIONES DEL INTERESADO | Condición |
|---|-----------|
| <p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> | |

- En particular, **la reconstrucción se deberá ejecutar aprovechando al máximo las piezas de ladrillo existentes y el cierre deberá ejecutarse con la misma forma y dimensiones que el existente.**
- Finalizadas las obras, se deberán aportar fotografías en color al objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el PGO de Castrillón.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 640,00 €

| | |
|---|----------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 640,00 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 640,00 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 17 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

17.- EXP. 5350/2022.- LICENCIA DE OBRA PARA TRABAJOS DE PINTURA EN ARNAO, BO LA FABRICA Nº 3

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 17 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 07-07-2020, y registro de entrada número 6423, por el interesado que se cita:

| | | | |
|-----------|-------------------------------------|-------|-------|
| Nombre | ASTURIANA DE ZINC S.A.U. | | |
| Domicilio | ZONA INDUSTRIAL 1 SAN JUAN DE NIEVA | | |
| Población | CASTRILLON | C.P.: | 33417 |
| NIF/ CIF | A82689753 | | |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | | | |
|---------------------------|--------------------------------|----|---|--------|-------|
| Objeto | PINTURA DE FACHADAS | | | | |
| Ubicación | BO LA FÁBRICA | Nº | 3 | Planta | |
| Localidad | ARNAO, CASTRILLÓN | | | C.P. | 33450 |
| Referencia Catastral | 9691507TP5299S0001DW | | | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | | | |
| Zonificación | GRAN INDUSTRIA (GI) | | | | |

Catalogación:

No Sí

| | |
|--|---|
| Recogida en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias (IPCA) | Conjunto Industrial de Arnao. Resolución 12/07/2007 de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo (BOPA nº 186 09/08/2007) |
|--|---|

Incluido dentro de la DELIMITACION del CONJUNTO HISTORICO DE ARNAO según resolución de 12 de julio de 2007, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se incluye en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el conjunto histórico industrial de Arnao, en el concejo de Castrillón. (B.O.P.A. nº 186 de 09 de agosto de 2007).

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden las obras descritas en el presupuesto aportado y referidos a obras de mantenimiento de las fachadas del inmueble, comprendiendo:

- Mantenimiento y pintura de fachadas en color blanco.
- Lijado, sellado y esmalte de elementos de madera (aleros y techo).
- Cepillado, imprimación y esmalte de elementos metálicos (verjas, ventanas, pasamanos y puertas).

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|------------------|-----------|------|-----------|----------|
| Ejercicio | 2022 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 00007114 |
| BI(*) | 21.400,00 euros. | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

En el mismo escrito, se solicita la siguiente autorización para la ocupación privativa de dominio público en LA FÁBRICA 3 (ARNAU):

| | | | | | |
|---------------------|-----------------------------|-------------|-----|---------|---|
| Elementos a colocar | TRABAJOS DE PINTURA – CONOS | M2 a ocupar | 130 | Nº días | 6 |
|---------------------|-----------------------------|-------------|-----|---------|---|

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES DE OCUPACIÓN DEMANIAL (Autoliquidación):

| | | | | | |
|------------------|-----------------|-----------|------|-----------|-----------------|
| Ejercicio | 2022 | Cod. Doc. | 3999 | Cod. Liq. | 000000020221219 |
| BI(*) Nº DÍAS/M2 | 6 DÍAS / 130 M2 | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO

En el presente supuesto, por tratarse de una actuación de sencilla y escasa entidad constructiva y económica, que no supone una alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (art. 228.4 TROTU), conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 09/01/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia; (en su caso: entre las condiciones señaladas se precisa la necesidad de ajuste del Presupuesto de ejecución material en base a la siguiente motivación: "...")
- **POLICÍA LOCAL**, emitido con fecha 17/01/2023, respecto a cuestiones de orden público y seguridad ciudadana relativas a la ocupación privativa de dominio público.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 16/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

La parcela se encuentra afectada por el **entorno de protección del Conjunto Histórico Industrial de Arnao incluido en el inventario del Patrimonio Cultural de Asturias**, por lo que **debería obtenerse Autorización específica de la Consejería de Educación y Cultura a quien debe remitirse el expediente**, conforme a lo establecido en la LPCA art. 59.

- **Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias (N/REF: 00056/20)** en relación con la consulta planteada por este Ayuntamiento para la realización de obras menores en bienes del IPCA Arnao y, que ha sido debidamente incorporado al expediente, **se considera que no procede la autorización de las obras por parte de la Consejería** dado que se trata de las actuaciones solicitadas se refieren a tratamientos de mera conservación de fachadas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | | | |
|-----------|-------------------------------------|-------|-------|
| Nombre | ASTURIANA DE ZINC S.A.U. | | |
| Domicilio | ZONA INDUSTRIAL 1 SAN JUAN DE NIEVA | | |
| Población | CASTRILLON | C.P.: | 33417 |
| NIF/ CIF | A82689753 | | |

OBRA

| | | | | |
|---------------------------|--------------------------------|----|------|--------|
| Objeto | PINTURA DE FACHADAS | | | |
| Ubicación | BO LA FÁBRICA | Nº | 3 | Planta |
| Localidad | ARNAO, CASTRILLÓN | | C.P. | 33450 |
| Referencia Catastral | 9691507TP5299S0001DW | | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | | |
| Zonificación | GRAN INDUSTRIA (GI) | | | |

Catalogación:

No Sí

| | |
|--|---|
| Recogida en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias (IPCA) | Conjunto Industrial de Arnao. Resolución 12/07/2007 de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo (BOPA nº 186 09/08/2007) |
|--|---|

Incluido dentro de la DELIMITACION del CONJUNTO HISTORICO DE ARNAO según resolución de 12 de julio de 2007, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se incluye en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias el conjunto histórico industrial de Arnao, en el concejo de Castrillón. (B.O.P.A. nº 186 de 09 de agosto de 2007).

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

En el presente supuesto, por tratarse de una actuación de sencilla y escasa entidad constructiva y económica, que no supone una alteración de volumen, del uso objetivo, de las instalaciones y servicios del uso común o del número de viviendas y locales, ni afecta al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad del edificio de instalaciones (art. 228.4 TROTU), conforme a la legislación de ordenación de la edificación, no precisa proyecto técnico, siendo suficiente una memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en la que se definen y describen con

exactitud los usos en las características urbanísticas y condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

- **Plazo de ejecución de la obra: UN (1) MES**
- **Presupuesto de ejecución material: 21.400,00 EUROS.**

SEGUNDO.- AUTORIZAR condicionadamente la ocupación privativa de dominio público en LA FÁBRICA 3 (ARNAU), al titular que se cita:

| | | | |
|-----------|-------------------------------------|-------------|--|
| Nombre | ASTURIANA DE ZINC S.A.U. | | |
| Domicilio | ZONA INDUSTRIAL 1 SAN JUAN DE NIEVA | | |
| Población | CASTRILLON | C.P.: 33417 | |
| NIF/ CIF | A82689753 | | |

Con las siguientes condiciones:

| | | |
|---------------------|-----------------------------|---|
| Nº días | 6 | Con carácter previo, deberá comunicarse la fecha de inicio de la ocupación demanial a la Policía Local |
| M2 a ocupar | 130 | |
| Elementos a colocar | TRABAJOS DE PINTURA - CONOS | |

TERCERO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

| ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO | PGO Art. 245 | Mantenimiento y Conservación | Condición |
|---|--------------|------------------------------|-----------|
| <p>Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MÍNIMA, OCUPACIÓN, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VÍAS PÚBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PENDIENTE DE CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p>Se autorizan las obras de reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características, los cuales cumplirán en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, R. D. 314/2006 de 17 de mayo.</p> | | | |

| CONDICIONES ESTETICAS | PGO Art. 135 PGO Art. 255 | | Condición |
|---|------------------------------|--|-----------|
| <p>Las edificaciones se adaptarán al ambiente en que estén. En este sentido, los colores de los revestimientos de fachada serán en tonos no disonantes con el entorno.</p> <p>Las obras afectan a la fachada por lo que se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos ni simular un estilo arquitectónico diferente del original.</p> | | | |

| OBLIGACIONES DEL INTERESADO | | | Condición |
|---|--|--|-----------|
| <p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las</p> | | | |

obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

- A la finalización de los trabajos, el interesado deberá aportar fotografías a todo color, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

Las expuestas en el Informe de la Policía Local sobre ocupación de dominio público:

- El solicitante, deberá estar en posesión de la Licencia Municipal de Obras que autorice las obras a realizar y devengar las tasas establecidas en las Ordenanzas Fiscales Municipales por ocupación de la vía pública.
- Antes de la llegada a la zona de obras, en ambos sentidos de la circulación, se colocarán las siguientes señales: “TP-18” advertencia de peligro por obras, “TP-301” limitación de velocidad a 20 km/h, TP-17 a) o b) “advertencia de peligro por estrechamiento de calzada por la derecha o por la izquierda”.
- Al resultar ocupado un carril de circulación, se deberá regular el tráfico de vehículos en la parte de la vía afectada facilitando el paso alternativo de vehículos, debiéndose realizar esta labor manualmente por personal de la empresa que realice las obras, los cuales estarán dotados de paletas de señales manuales TM-2 y TM-3 (paso permitido/paso prohibido) y prendas reflectantes de alta visibilidad.
- Dado que resultará cortada la acera durante la realización de los trabajos, se colocarán paneles informativos con la leyenda “acera cortada a m., utilicen la otra acera”.
- Se acotará de manera adecuada la zona bajo la que se trabaje, evitando la caída de materiales sobre personas y vehículos.
- El lugar ocupado y sus inmediaciones se mantendrán en buen estado de limpieza.
- Si con ocasión del aprovechamiento se produjeran desperfectos en la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro de los gastos de reparación y reconstrucción de tales desperfectos, que serán en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.
- Se seguirán las indicaciones de la Policía Local, debiendo estar la autorización concedida a su disposición durante el tiempo que dure el aprovechamiento.
- La licencia, esencialmente revocable por causas de interés público, se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 21.400 €

| | |
|---|-------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 21.400,00 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 21.400,00 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 17 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

18.- EXP. 1715/2022.- LICENCIA DE OBRA MODIFICACION DE LA RED SUBTERRANEA DE BAJA TENSION EN SALINAS, C/ ALFONSO CAMIN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 15 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 08-04-2022, y registro de entrada número 3917, por el interesado que se cita:

| | | | |
|-----------|--|-------|-------|
| Nombre | HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. | | |
| Domicilio | PLAZA DEL FRESNO 2 | | |
| Población | OVIEDO | C.P.: | 33007 |
| NIF/ CIF | A33591611 | | |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | | | |
|---------------------------|---|----|------|--------|--|
| Objeto | MODIFICACION RED SUBTERRANEA BAJA TENSION | | | | |
| Ubicación | C/ALFONSO CAMIN | Nº | | Planta | |
| Localidad | SALINAS | | C.P. | 33405 | |
| Referencia Catastral | | | | | |
| Clasificación Urbanística | URBANO CONSOLIDADO (SU-C) | | | | |
| Zonificación | VIARIO | | | | |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|-----------------|-----------|------|-----------|-----------------|
| Ejercicio | 2022 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 000000020220288 |
| BI(*) | 27.061,48 EUROS | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

| | | | |
|---|---|-------|---------------|
| Redactores | *** | Fecha | Marzo 2022 |
| Titulación | INGENIERO INDUSTRIAL | | |
| Visado | Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales | Fecha | 21 marzo 2022 |
| Ref. Visado | 20220369V | | |
| PRESUPUESTO | 27.061,48 € | | |
| Proyecto Técnico presentada según R.E. 3.917 de 08-04-2022. | | | |

| | |
|------------------------------|--------|
| Estudio de Seguridad y Salud | BASICO |
|------------------------------|--------|

| | | | |
|--------------------|-----------|------------|-----------|
| Redactores | *** | Titulación | INGENIERO |
| Plazo de Ejecución | No consta | | |

| | | | |
|-------------------|-----|------------|-----------|
| Dirección de obra | *** | Titulación | INGENIERO |
|-------------------|-----|------------|-----------|

ALCANCE DE LAS OBRAS:

La obra consistirá en la construcción de 88 metros de canalización 6T en calzada, 6 metros de acometida en calzada, dos arquetas del tipo 1,2 x 0,6 y dos arquetas del tipo 0,6 x 1,2 todo ello para el posterior tendido de nuevo conductor aislado subterráneo por la nueva canalización.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 17/05/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 27/05/2022, con condiciones.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 14/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO CONSTAN.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | | | |
|-----------|--|-------|-------|
| Nombre | HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. | | |
| Domicilio | PLAZA DEL FRESNO 2 | | |
| Población | OVIEDO | C.P.: | 33007 |
| NIF/ CIF | A33591611 | | |

OBRA

| | | | | |
|---------------------------|---|------|--------|--|
| Objeto | MODIFICACION RED SUBTERRANEA BAJA TENSION | | | |
| Ubicación | C/ALFONSO CAMIN | Nº | Planta | |
| Localidad | SALINAS | C.P. | 33405 | |
| Referencia Catastral | | | | |
| Clasificación Urbanística | URBANO CONSOLIDADO (SU-C) | | | |
| Zonificación | VIARIO | | | |

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

| | | | |
|---|---|-------|---------------|
| Redactores | *** | Fecha | Marzo 2022 |
| Titulación | INGENIERO INDUSTRIAL | | |
| Visado | Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales | Fecha | 21 marzo 2022 |
| Ref. Visado | 20220369V | | |
| PRESUPUESTO | 27.061,48 € | | |
| Proyecto Técnico presentada según R.E. 3.917 de 08-04-2022. | | | |

| | | | |
|------------------------------|-----------|------------|-----------|
| Estudio de Seguridad y Salud | BASICO | | |
| Redactores | *** | Titulación | INGENIERO |
| Plazo de Ejecución | No consta | | |

| | | | |
|-------------------|-----|------------|-----------|
| Dirección de obra | *** | Titulación | INGENIERO |
|-------------------|-----|------------|-----------|

- **Plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad: VEINTICUATRO (24) MESES**
- **Presupuesto de ejecución material: 27.061,48 EUROS.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

| | | | |
|-----------------------------|-------------|------------------------------|------------------|
| ALCANCE DE LAS OBRAS | PGO Art. 69 | Mantenimiento y Conservación | Condición |
|-----------------------------|-------------|------------------------------|------------------|

Las obras descritas en el PROYECTO objeto del presente informe se consideran y de Mantenimiento y Conservación de acuerdo al PGO Art. 69:

"Las obras de urbanización de carácter complementario o puntual, no incluidas en un Proyecto de Urbanización, y las de mera conservación y mantenimiento se tramitarán como las licencias de edificación."

Las obras que se autorizan son exclusivamente las descritas en el referido PROYECTO.

| | CONDICIONES DE USO | PGO Art. 98, | Red de Suministro Energía Eléctrica. | Condición |
|--|---|--------------|--------------------------------------|------------------|
| | <p>Red transporte</p> <p>Líneas: Se evitará el tendido aéreo, realizándose subterráneo siempre que estén fijadas previamente las alineaciones y rasantes por el correspondiente <i>Estudio de Detalle</i> o <i>Proyecto de Urbanización</i>. Estará prohibido el paso aéreo en suelos libres públicos (zonas verdes públicas de parque y jardines, y de equipamiento deportivo, de recreo y expansión). En suelo industrial, el tendido será normalmente aéreo acomodado a la propia industria, siendo conveniente que discurra acoplado a las vías de circulación.</p> <p>Subestaciones: Cuando por razones de seguridad, mejora del servicio, reducción de servidumbres y economía sea preciso fijar subestaciones del tipo 220-32/66-45-15 kV en el centro de gravedad de las cargas, se garantizará un adecuado aislamiento y protección, y se dispondrán dentro de un edificio, con los pasillos necesarios hasta la acometida de la red establecida.</p> <p>Red de reparto.</p> <p>Líneas: En <i>suelo urbano</i>, a excepción del calificado para uso industrial, las líneas de reparto serán subterráneas, debiendo estar protegidas entre ellas y separadas adecuadamente para evitar la formación de inducciones y que, por avería, se produzca un acoplamiento indebido entre tensiones. También se dotarán de elementos de protección y señalización a los tendidos en zanjas y canalizaciones, ya que han de ser accesibles por medios normales en cualquier punto de la red. En <i>suelo urbano industrial</i>, las líneas podrán ser aéreas, debiendo establecerse pasillos de protección que franqueen vías de circulación.</p> <p>Estaciones transformadoras: En <i>suelo urbano</i>, a excepción del calificado para uso industrial, las ETD se dispondrán dentro de un edificio, con arquitectura acorde con la estética visual del entorno. En <i>suelo urbano industrial</i>, las ETD podrán disponerse a la intemperie en emplazamientos reservados previamente.</p> <p>Red distribución</p> <p><u>Líneas: En <i>suelo urbano</i>, a excepción del calificado para uso industrial, las líneas de distribución en alta (20-15 kV) serán subterráneas, debiendo estar protegidas y separadas para evitar que se creen inducciones en los cables y que, por avería, se produzca un acoplamiento indebido entre tensiones. También se dotarán de elementos de protección y señalización a los tendidos en zanjas y canalizaciones, ya que han de ser accesibles por medios normales en cualquier punto de la red.</u></p> <p>En <i>suelo urbano industrial</i> las líneas de distribución en alta serán aéreas. Las líneas de distribución en baja (BT) cumplirán el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Complementarias.</p> <p><u>Centros de transformación: En <i>suelo urbano</i>, los CT no se situarán en ningún caso a la intemperie y se habilitarán pasillos de acceso para 4 o 5 cables subterráneos de tensión 20-15 kV y 16 salidas de baja tensión.</u></p> | | | |

| 6. | CONDICIONES DE DISEÑO | PGO Art. 105 | Red de Suministro Energía Eléctrica. | Condición |
|----|--|--------------|--------------------------------------|------------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> Las luminarias, en función del ancho de la calzada, podrán disponerse de forma unilateral, bilateral pareada y bilateral al tresbolillo. | | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- En las vías de doble calzada separadas por una banda central las luminarias podrán colocarse sobre báculos de doble brazo situados en dicha banda, cuando la anchura de cada calzada no exceda de 12 m.
- La altura de las luminarias estará comprendida entre 6 y 10 m, pudiendo tener alturas mayores cuando se trate de vías importantes, plazas o cruces.
- Las luminarias, apoyos, soportes, candelabros y cuantos accesorios se utilicen para este servicio público serán análogos a los utilizados por el Ayuntamiento en calles de características semejantes. En las zonas próximas al mar, los materiales a emplear en báculos y luminarias deberán ser inoxidable y resistentes a la corrosión ambiental marina. En las zonas de interior podrán aceptarse otros materiales, siempre que estén galvanizados.
- La red de distribución de alumbrado público será independiente de la red general y se alimentará directamente desde los Centros de Transformación. La acometida se hará, preferentemente, en el propio Centro de la Compañía suministradora, disponiendo el Cuadro de Mando al exterior.
- El tendido de las redes de alumbrado público y privado será subterráneo. Previa autorización municipal, se podrán realizar tendidos aéreos y en fachada en casos debidamente justificados por las características de la urbanización y las condiciones de las vías.
- El cálculo eléctrico del alumbrado público, se sujetará a las condiciones del reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus modificaciones (Decreto 842/2002 del Ministerio de Industrias).

| 7. | COMPROMISOS URBANIZACION | DE | Condición |
|----|---|----|-----------|
| | <p>Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>La Gestión de residuos cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.</p> <p><u>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación.</u></p> | | |

Las expuestas en el citado Informe del Departamento de Obras y Servicios:

- En zona urbana existen instalaciones de gas canalizado, por lo que deberá comunicar sus intenciones y solicitar información al distribuidor del titular de estas instalaciones con una antelación mínima de 30 días al inicio de las mismas. El procedimiento de comunicación se atenderá a lo indicado en el apartado 8 de la ITC-ICG 01 del vigente Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, aprobado por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio (BOE de 0409/2006). El solicitante no podrá dar comienzo a sus trabajos hasta que haya recibido y aceptado formalmente la información del distribuidor, y comunicado a este el inicio de sus actividades, al menos con 24 h de antelación.
- Las obras serán ejecutadas sobre el viario de la calle Alfonso Camín, vía pública.
- Habiendo solicitado informe a la empresa que gestiona el servicio Municipal de Aguas de Castrillón (FCC AQUALIA, S.A.), emite el que a continuación se

trascibe, el cual consta en el presente expediente:

ASUNTO: EXPEDIENTE 1715/2022 SERVICIOS AFECTADOS

Piedras Blancas a 27 de mayo de 2022

FCC Aqualia S.A. actual concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Castrillón, informa mediante planos disponibles de las redes generales de saneamiento (color morado) y de abastecimiento (color azul claro), de la zona afectada.

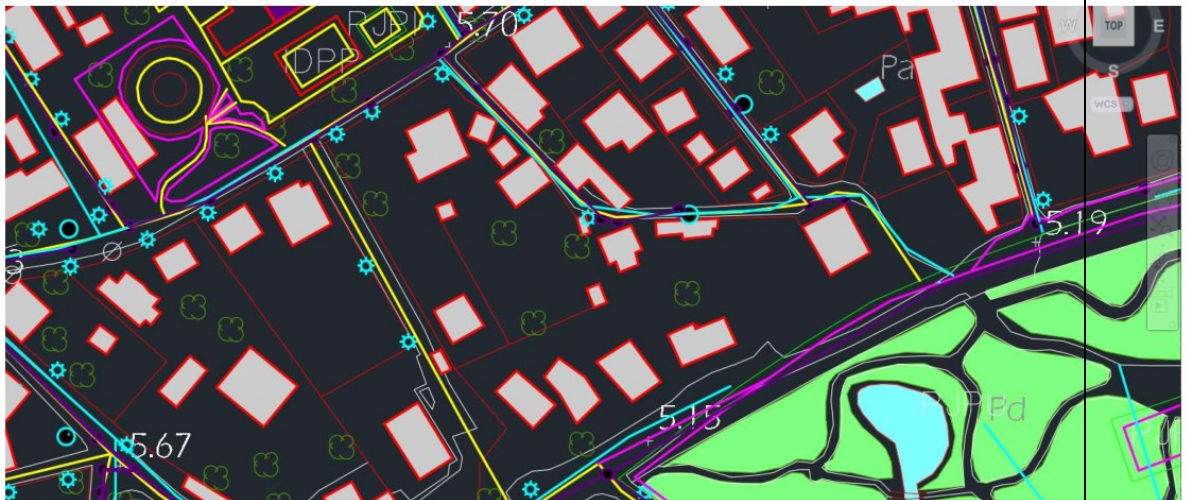
Atentamente

Raquel
Alvarez
Fernandez
z
Raquel Alvarez Fernandez
Jefe de Servicio

Firmado
digitalmente por
Raquel Alvarez
Fernandez
Fecha: 2022.05.27
09:05:11 +02'00'



C/ Gijón, 21, Bj
33450 Piedras Blancas (Asturias)
Tel: 984 83 21 79 / Fax: 985 50 83 87
A-26019992
www.aqualia.es



- El comienzo de las obras, será comunicado con tiempo suficiente a los servicios técnicos de este Excmo. Ayuntamiento, así como a la empresa del servicio de aguas FCC AQUALIA, S.A.
- La reposición del pavimento afectado, cruzamientos y arquetas, se realizarán de acuerdo a las instrucciones técnicas dadas por parte del Excmo. Ayuntamiento:
 - Cortar con radial el aglomerado en pavimentación de calzada.
 - Rellenar con material seleccionado en las debidas tongadas de 10 cm, convenientemente compactada la zanja.
 - Hormigonar la zona superior de la zanja antes e extender el aglomerado, con una altura de 30 cm de hormigón y con su solape del mismo material de 50 cm a ambos lados de la zanja en toda su longitud.
 - La reposición del aglomerado será hasta el eje de la calzada en zanjas paralelas al eje y un metro a cada lado de la zanja en perpendiculares al eje. Previa reposición del asfalto afectado se



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

comunicará a este Servicio Municipal para el mercado del mismo.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 27.061,48 €

| | |
|---|--------------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 27.061,48 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 27.061,48 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 15 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

19.- EXP. 4948/2021.- LICENCIA DE OBRA REPARACION CUBIERTA (RETEJADO) EN SALINAS, C/ PRINCIPE DE ASTURIAS Nº33.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 17 de febrero de 2023 , cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 02-12-2021, y registro de entrada número 13259, por el interesado que se cita:

| | | |
|-----------|--------------------------------|-------------|
| Nombre | D/Dª RU*** | |
| Domicilio | CALLE FRANCISCO REITER 2, BAJO | |
| Población | 33012 - OVIEDO | C.P.: 33012 |
| NIF/ CIF | 11060579V | |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | | | |
|---------------------------|-------------------------------------|----|----|--------|-------|
| Objeto | REPARACIONES EN CUBIERTA (RETEJADO) | | | | |
| Ubicación | C/ PRINCIPE DE ASTURIAS | Nº | 33 | Planta | |
| Localidad | SALINAS, CASTRILLÓN | | | C.P. | 33405 |
| Referencia Catastral | 0990110TP6209S0001SQ | | | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | | | |
| Zonificación | UNIFAMILIAR (U-15) | | | | |

Catalogación:

No Sí

| | |
|---|--|
| Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU | No recogido |
| Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON | Grado de Protección. INTEGRAL R.N. 16-08-05-094 |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|-----------------|-----------|------|-----------|-----------------|
| Ejercicio | 2022 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 000000020211104 |
| BI(*) | 6.900,00 EUROS. | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

| | | | |
|---|----------------------|-------|------------|
| Visado | COAT Asturias | Fecha | 09/11/2021 |
| Ref. Visado | C- 2021/09679 | | 11/01/2022 |
| PRESUPUESTO | 6.900,00 € | | |
| Ficha técnica presentada mediante R.E. nº 13.259 de fecha 02/12/2021. Anexo a ficha técnica presentado mediante R.E. nº 612 de fecha 19/01/2022. | | | |

| | | | |
|------------------------------|------------------------|------------|--------------------|
| Estudio de Seguridad y Salud | | | |
| Redactores | IVÁN VAVIDARES COTALLO | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
| Plazo de Ejecución | 15 DÍAS | | |

| | | | |
|--------------------------------|------------------------|------------|--------------------|
| Estudio de Gestión de Residuos | | | |
| Redactores | IVÁN VAVIDARES COTALLO | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
| Plazo de Ejecución | 15 DÍAS | | |

| | | | |
|-------------------|------------------------|------------|--------------------|
| Dirección de obra | IVÁN VAVIDARES COTALLO | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
|-------------------|------------------------|------------|--------------------|

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la ficha técnica y en el anexo aportados y referidos a obras de reparación en la cubierta del inmueble, comprendiendo:

- Levantado y retirada de las piezas de teja curva "árabe" color rojo.
- Levantado y retirada de canalones.
- Colocación de nuevas piezas de teja cerámica curva "tipo árabe" en color rojo.
- Instalación de limahoyas y canalones de zinc.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 11/01/2023, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 09/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Conforme establece al Acuerdo del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias (N/REF: 01761/2005) de fecha 02/05/2018, obrante en el expediente 1549/2005: *"... Por tanto, en virtud de las disposiciones legales vigentes, **cualquier intervención en elementos incluidos en el CU municipal, independientemente de su nivel de protección** (asignado previamente por el DAI-CU municipal), así como los contemplados en el apartado tercero de la Disposición Transitoria Tercera de la LPC, **necesitará autorización previa de esta Consejería, hasta que no se haya aprobado dicho documento definitivamente y publicado su Texto Refundido**".*

Dado que el inmueble forma parte del Catálogo Urbanístico de Castrillón, con catalogación integral, que se encuentra en fase de tramitación, concretamente en aprobación inicial (Acuerdo aprobación inicial: 31/08/2008, Publicación BOPA aprobación inicial: 26/09/2008), **dicho solicitud de intervención deberá ser remitida a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural a los efectos de obtener la preceptiva autorización.**

- A tales efectos, **consta autorización favorable con condicionantes**, de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural (Referencia: AUTO/2022/12306; referencia externa: 1359/22), de fecha 09/12/2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | | | |
|-----------|------------|-------------|--|
| Nombre | D/Dª RU*** | | |
| Domicilio | *** | | |
| Población | OVIEDO | C.P.: 33012 | |
| NIF/ CIF | *** | | |

OBRA

| | | | | | |
|---------------------------|-------------------------------------|----|----|--------|-------|
| Objeto | REPARACIONES EN CUBIERTA (RETEJADO) | | | | |
| Ubicación | C/ PRINCIPE DE ASTURIAS | Nº | 33 | Planta | |
| Localidad | SALINAS, CASTRILLÓN | | | C.P. | 33405 |
| Referencia Catastral | 0990110TP6209S0001SQ | | | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | | | |
| Zonificación | UNIFAMILIAR (U-15) | | | | |

Catalogación:

| | | | |
|----|--------------------------|----|-------------------------------------|
| No | <input type="checkbox"/> | Sí | <input checked="" type="checkbox"/> |
|----|--------------------------|----|-------------------------------------|

| | |
|---|--|
| Según LISTADO DE ELEMENTOS CATALOGADOS del PGOU | No recogido |
| Según Documento de Aprobación Inicial (DAI) CATALOGO URBANÍSTICO DEL CONCEJO DE CASTRILLON | Grado de Protección. INTEGRAL R.N. 16-08-05-094 |

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

| | | | |
|---|----------------------|-------|------------|
| Visado | COAAT Asturias | Fecha | 09/11/2021 |
| Ref. Visado | C- 2021/09679 | | 11/01/2022 |
| PRESUPUESTO | 6.900,00 € | | |
| Ficha técnica presentada mediante R.E. nº 13.259 de fecha 02/12/2021. Anexo a ficha técnica presentado mediante R.E. nº 612 de fecha 19/01/2022. | | | |

| | | | |
|------------------------------|------------------------|------------|--------------------|
| Estudio de Seguridad y Salud | | | |
| Redactores | IVÁN VAVIDARES COTALLO | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
| Plazo de Ejecución | 15 DÍAS | | |

| | | | |
|--------------------------------|------------------------|------------|--------------------|
| Estudio de Gestión de Residuos | | | |
| Redactores | IVÁN VAVIDARES COTALLO | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
| Plazo de Ejecución | 15 DÍAS | | |

| | | | |
|-------------------|------------------------|------------|--------------------|
| Dirección de obra | IVÁN VAVIDARES COTALLO | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
|-------------------|------------------------|------------|--------------------|

- **Plazo de ejecución de la obra: UN (1) MES**
- **Presupuesto de ejecución material: 6.900,00 EUROS.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Finalizadas las obras, de conformidad con lo establecido en el informe de la Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, deberá aportarse la documentación final que se indica a continuación, a los efectos de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas por dicho órgano, al que deberán ser posteriormente remitidas por este Ayuntamiento:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Descripción detallada de las obras finalmente realizadas.
- Fotografías a todo color del edificio por todos sus frentes, en las que se aprecien claramente las actuaciones que se han autorizado.

| ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO | PGO Art. 245 | Mantenimiento y Conservación | Condición |
|--|--------------|------------------------------|------------------|
| <p>Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de Mantenimiento y Conservación, de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE. CUBIERTA, etc. de la edificación en que se realizan.</p> <p>El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> | | | |

| CONDICIONES ESTETICAS | PGO Art. 135 PGO Art. 255 | | Condición |
|--|------------------------------|--|------------------|
| <p>Las edificaciones se adaptarán al ambiente en que estén. En este sentido, los colores de los revestimientos de fachada y cubierta serán en tonos no disonantes con el entorno. Asimismo, llevará pareja la obligación de una decoración basada en los mismos criterios en todas las fachadas del edificio, aun cuando sean medianeras.</p> <p>En el caso concreto que nos ocupa, se deberán respetar los condicionantes estéticos establecidos en la autorización de Comisión Permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias.</p> <p>Las obras afectan a la cubierta por lo que se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos ni simular un estilo arquitectónico diferente del original.</p> | | | |

| INTERVENCIÓN EN | CU | Documento de aprobación inicial del | Condición |
|------------------------|----|-------------------------------------|------------------|
| | | | |

| | | | |
|--|--|----------------------|--|
| EDIFICIOS O ELEMENTOS A CONSERVAR | | Catálogo Urbanístico | |
| <p>CU Art. 30. Actuaciones permitidas en los bienes objeto de protección integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conservación y reparación • Restauración • Reconstrucción filológica • Rehabilitación parcial • Reestructuración parcial cuando tuviera por finalidad la adaptación del edificio a la normativa sectorial de protección contra incendios, accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y aquellas otras que pudieran afectarle” <p>CU Art. 26. Conservación y reparación.</p> <p><i>Las obras de conservación tienen como finalidad el mantenimiento del edificio en adecuadas condiciones de seguridad, funcionalidad, salubridad y ornato.</i></p> <p><i>Las obras de reparación tienen como finalidad la recuperación de las condiciones de seguridad, funcionalidad, salubridad y ornato, mediante la consolidación o la sustitución de elementos dañados o deficientes, tanto constructivos como estructurales o de las instalaciones generales del edificio.</i></p> <p><i>En ningún caso estas obras podrán alterar los elementos estructurales de naturaleza espacial, la composición de las fachadas ni el volumen del edificio. Las actuaciones se realizarán de acuerdo con las condiciones particulares recogidas en la ficha individualizada y en conformidad con las condiciones estéticas y compositivas recogidas en este Catálogo.</i></p> <p>CU Art. 39. Regulación de las condiciones estéticas y compositivas.</p> <p><i>La regulación detallada de las condiciones estéticas y compositivas se establece en la ficha individualizada.</i></p> <p>FICHA 16-08-05-094. Condiciones particulares y elementos discordantes.</p> <p><i>Según se especifica en la ficha, el elemento de Referencia Nomenclátor 16-08-05-094 con Grado de Protección INTEGRAL (I) no presenta elementos discordantes.</i></p> <p><i>Presenta las siguientes patologías:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Mal estado de la pintura de fachada en el zócalo de la fachada posterior, debido al salpiqueo de lluvia.</i> <p><i>Se establecen las siguientes medidas de reparación recomendadas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tratamiento de humedades en el zócalo de la fachada trasera.</i> • <i>Mantenimiento y conservación.</i> <p><i>Se establecen las siguientes condiciones particulares:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ocupación y altura: Edificación existente</i> • <i>Condiciones estéticas y compositivas:</i> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Conservar composición fachadas y cubiertas.</i> - <i>Conservar los aleros y respetar los revestimientos.</i> - <i>Conservar las carpinterías y la galería.</i> <p><i>Se establecen las siguientes observaciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La vivienda presenta una parcela con un cuidado jardín que rodea la edificación, con zonas verdes y zonas de tránsito.</i> • <i>El cierre de la parcela tiene un interés notable para ser considerado dentro de la protección del inmueble.</i> | | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

| | | | | |
|--|------------------------------|----------------------------------|--|------------------|
| | CONDICIONES SEGURIDAD | DB SUA Orden VIV/561/2010 | Seguridad de Utilización y Accesibilidad Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados | Condición |
|--|------------------------------|----------------------------------|--|------------------|

Las obras a realizar contemplan la ejecución de los trabajos mediante instalación de andamios, así como la realización de trabajos en altura en la cubierta del inmueble, instancia reflejada en la Ficha Técnica presentada, a tal efecto, su instalación, permanencia y desmontaje, así como la instalación de líneas de vida, anclajes, montaje de cuerdas y resto de medidas de seguridad necesarias, **deberán ser supervisadas por el Técnico Director de las obras.**

Se extremarán las medidas recogidas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud anejo al proyecto, tanto en lo relativo a protecciones individuales como en las comunes o colectivas especialmente en: señalización, vallado, redes y marquesinas de protección de accesos, etc.

Se procederá a la adopción de medidas de protección en la zona afectada y, en el caso de afectar a zonas de acceso a portales, locales comerciales del edificio, y zonas privadas de uso público, se instalarán elementos de protección eficaces como marquesinas, pasos protegidos, redes de protección, o cualesquiera otros elementos que garanticen la seguridad de los usuarios del edificio y de peatones que transiten por la vía pública o privada.

En general, se deberá cumplir lo establecido en la **Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero**, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. A tal efecto, el Técnico Director de las obras efectuará las indicaciones precisas para garantizar su efectivo cumplimiento.

Se prohíbe el acopio de materiales, equipos auxiliares y contenedores en la vía pública fuera de los límites afectados por el vallado de obra. Se protegerá correctamente el pavimento de aceras en operaciones de acopio, carga y descarga.

A tales efectos, el Técnico Director de las obras efectuará las indicaciones precisas para garantizar su efectivo cumplimiento.

| OBLIGACIONES DEL INTERESADO | Condición |
|--|------------------|
| <p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p> | |

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Las expuestas en el citado informe/autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural:

En virtud del artículo 27 LPC en relación con el artículo 207 ROTU, se informa favorablemente la autorización de la propuesta descrita, porque se trata de obras de reparación conducentes a una mejor conservación del bien, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. No procede el empleo de poliuretanos proyectados bajo la ripia que impidan la correcta ventilación de esta.
2. El material de cubierta será el tradicional de la zona. La teja será cerámica curva roja sin acabados envejecidos, o de tipo árabe. En caso de poder reutilizar parte de la teja existente se utilizará preferentemente en cumbreras y cobijas dejando la teja nueva para las canales.
3. Si hubiera que recolocar o reponer tejas, no se aplicarán morteros de cemento ni espumas.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 6.900,00 €

| | |
|---|------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 6.900,00 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 6.900,00 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 17 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

20.- EXP. 4181/2022.- LICENCIA DE OBRA MEJORA DE LA ENVOLVENTE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SALINAS NUEVO, C/ EL CARMEN Nº 17.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, fecha 20 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 19-09-2022, y registro de entrada número 10610 , por el interesado que se cita:

| | | | |
|-----------|------------|-------|-------|
| Nombre | D/Dª ME*** | | |
| Domicilio | *** | | |
| Población | CASTRILLÓN | C.P.: | 33405 |
| NIF/ CIF | *** | | |

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

| | | | | |
|---------------------------|---|------|-------|--------|
| Objeto | MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR | | | |
| Ubicación | C/ EL CARMEN | Nº | 17 | Planta |
| Localidad | SALINAS NUEVO | C.P. | 33405 | |
| Referencia Catastral | 0992703TP6209S0001PQ | | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | | |
| Zonificación | UNIFAMILIAR (U-15) | | | |

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

| | | | | | |
|-----------|------------------|-----------|------|-----------|-----------------|
| Ejercicio | 2022 | Cod. Doc. | 1299 | Cod. Liq. | 000000020221001 |
| BI(*) | 10.635,50 EUROS. | | | | |

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

| | |
|---------------|-------------------------------------|
| Ficha Técnica | <input checked="" type="checkbox"/> |
|---------------|-------------------------------------|

| | | | | | | |
|--------|--------------------------|--------------|--------------------------|------------|----|--------------------------|
| Básico | <input type="checkbox"/> | De Ejecución | <input type="checkbox"/> | Modificado | Nº | <input type="checkbox"/> |
|--------|--------------------------|--------------|--------------------------|------------|----|--------------------------|

| | | | |
|-------------|---------------------|-------|------------|
| Redactor | *** | Fecha | 19/09/2022 |
| Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO | | |
| Visado | C.O.A.A.T. Asturias | Fecha | 19/09/2022 |
| Ref. Visado | C-2022/06413 | | |
| PRESUPUESTO | 10.635,50 € | | |

| | | | |
|------------------------------|---------|------------|--------------------|
| Estudio de Seguridad y Salud | BÁSICO | | |
| Redactores | *** | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
| Plazo de Ejecución | 15 DIAS | | |

| | | | |
|--------------------------------|---------|------------|--------------------|
| Estudio de Gestión de Residuos | | | |
| Redactores | *** | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
| Plazo de Ejecución | 15 DÍAS | | |

| | | | |
|-------------------|-----|------------|--------------------|
| Dirección de obra | *** | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
|-------------------|-----|------------|--------------------|

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

Las obras solicitadas comprenden los trabajos descritos en la documentación técnica aportada y referidos a la mejora de la envolvente térmica de las fachadas del inmueble. La intervención en fachada consistirá en un sistema de aislamiento térmico por el exterior (SATE) con acabado mortero acrílico y color a semejanza de la fachada actual del inmueble.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 01/12/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 14/02/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: NO CONSTAN.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

| | | | |
|-----------|------------|-------|-------|
| Nombre | D/Dª ME*** | | |
| Domicilio | *** | | |
| Población | CASTRILLÓN | C.P.: | 33405 |
| NIF/ CIF | *** | | |

OBRA

| | | | | | |
|---------------------------|---|----|------|--------|--|
| Objeto | MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR | | | | |
| Ubicación | C/ EL CARMEN | Nº | 17 | Planta | |
| Localidad | SALINAS NUEVO | | C.P. | 33405 | |
| Referencia Catastral | 0992703TP6209S0001PQ | | | | |
| Clasificación Urbanística | SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) | | | | |
| Zonificación | UNIFAMILIAR (U-15) | | | | |

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

| | |
|---------------|---|
| Ficha Técnica | X |
|---------------|---|



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

| | | | | | | |
|--------|--|--------------|--|------------|----|--|
| Básico | | De Ejecución | | Modificado | Nº | |
|--------|--|--------------|--|------------|----|--|

| | | | |
|-------------|---------------------|-------|------------|
| Redactor | *** | Fecha | 19/09/2022 |
| Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO | | |
| Visado | C.O.A.A.T. Asturias | Fecha | 19/09/2022 |
| Ref. Visado | C-2022/06413 | | |
| PRESUPUESTO | 10.635,50 € | | |

| | | | |
|--------------------|-------------------------|------------|--------------------|
| *** | | BÁSICO | |
| *** | LEANDRO MENÉDEZ DELGADO | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
| Plazo de Ejecución | 15 DIAS | | |

| | | | |
|--------------------------------|---------|------------|--------------------|
| Estudio de Gestión de Residuos | | | |
| Redactores | *** | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
| Plazo de Ejecución | 15 DÍAS | | |

| | | | |
|-------------------|-----|------------|--------------------|
| Dirección de obra | *** | Titulación | ARQUITECTO TÉCNICO |
|-------------------|-----|------------|--------------------|

- **Plazo de ejecución de la obra: QUINCE (15) DÍAS**
- **Presupuesto de ejecución material: 10.635,50 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

| ALCANCE DE LAS OBRAS | PGO Art. 245 | Obras de Mantenimiento y Conservación | Condición |
|--|--------------|---------------------------------------|------------------|
| <p>Las obras objeto del presente informe se consideran Obras de mantenimiento y conservación de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, SUPERFICIE EDIFICADA, ALTURA, PTE CUBIERTA, etc... de la edificación en que se realizan.</p> <p>La autorización comprende exclusivamente las obras solicitadas, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.</p> <p>Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.</p> <p>Se autorizan las obras de reparación o sustitución de materiales o elementos por otros de similares características, los cuales cumplirán en su caso, con lo determinado en el Código Técnico de la Edificación, R. D. 314/2006 de 17 de mayo.</p> | | | |

| CONDICIONES ESTETICAS | PGO Art. 135 PGO Art. 255 | | Condición |
|--|------------------------------|--|------------------|
| <p>Según el art. 135 PGO relativo al tratamiento de fachadas y cubiertas;</p> <p>Todas las fachadas de un edificio tendrán un tratamiento similar, independientemente de que abran a calle o a interior. Las medianeras no podrán tener muestras o anuncios publicitarios. Los locales comerciales se decorarán en armonía con el resto del edificio.</p> <p>Las obras que afecten a la fachada y cubierta se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos ni simular estilo arquitectónico diferente del original. Así mismo llevará pareja la obligación de una decoración basada en los mismos criterios en todas las fachadas del edificio, aún cuando sean medianeras.</p> <p>Según el art. 255 PGO relativo a condiciones estéticas;</p> <p>Cualquier tipo de obra de reforma (salvo las que afecten sólo a locales comerciales, cuyo ámbito se limita a su propio espacio físico) llevará pareja la obligación de una decoración basada en los mismos criterios en todas las fachadas del edificio, aún cuando sean medianeras.</p> <p>Los colores de los revestimientos de fachada serán en tonos no disonantes con el entorno.</p> | | | |

| 8. | OBLIGACIONES DEL INTERESADO | | Condición |
|--|------------------------------------|--|------------------|
| <p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> | | | |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. **De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar anexo a la ficha técnica aportada al expediente.**

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

DOCUMENTACION FIN OBRA

Finalizadas las obras deberá aportarse la documentación final de obra que se indica a continuación:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 10.635,50 €

| | |
|---|--------------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | 10.635,50 € |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia | 10.635,50 € |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 20 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

AREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORE

21.- EXP. 36/2023.- AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES. AÑO 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de febrero de 2023 , cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36/2023, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2023.*

| Exp. | SOLICITANTE | Mod. | Pago | CONCEPTO | Periodo | Cuantía |
|--------------------------|-------------|------------|------|-----------------|---|------------|
| 4550/1 | *** *** | Ap. Inter. | Per. | Gastos alquiler | Febrero: 450,00 € Marzo: 450,00 € Abril: 450,00 € Mayo: 450,00 € | 1.800,00 € |
| TOTAL: 1.800,00 € | | | | | | |

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2023.*

| Exp. | SOLICITANTE | Mod. | Pago | CONCEPTO | Cuantía |
|--------------------------|-------------|-------------|-------|--|----------|
| 888/2 | *** *** | Emerg. Soc. | Único | Necesidades básicas de subsistencia | 300,00 € |
| 4550/1 | *** *** | Emerg. Soc. | Único | Necesidades básicas | 600,00 € |
| 800/2 | *** *** | Emerg. Soc. | Único | Electrodomésticos y mobiliario de línea blanca básicos | 343,00 € |
| TOTAL: 1.243,00 € | | | | | |

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

22.- EXP. 10/2022.- RESERVAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. AÑO 2022

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores,, de fecha 16 de febrero de 2023 , cuyo texto se transcribe:

"Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

SE PROPONE:

PRIMERO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento a **D^a *****, con DNI *******, domiciliada en Vegarrozadas***- Castrillón- al haber estimado el Equipo de Valoración y

Orientación de **DESFAVORABLE** la concesión de la misma por no presentar graves problemas de movilidad que le dificultan o impiden el uso de transporte público (Informe de fecha 09/02/2023)

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 16 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

ÁREA DE PARTICIPACION CIUDADANA

23.- EXP. 1877/2022.- SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS AÑO 2022.: JUSTIFICACION.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Participación Ciudadana de fecha 16 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente 1877/2022 relativo a la concesión de subvenciones a las asociaciones de vecinos, resulta:

Que con fecha 29 de septiembre de 2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se concedió con cargo a la partida presupuestaria "subvenciones a asociaciones de vecinos" nº 1401 924 48911, una subvención municipal a las diversas asociaciones de vecinos del concejo en el ejercicio de 2022.

Visto que las asociaciones de vecinos que a continuación se detallan, han presentado debidamente la correspondiente justificación de la subvención recibida:

- Asociación de Vecinos de Naveces, con CIF:G7447342
- Asociación de Vecinos La Llosa, con CIF:G74305863
- Asociación de Vecinos La Xente, con CIF:G33299090
- Asociación de Vecinos Amigos de Salinas, con CIF:G33128784
- Asociación de San Juan de Nieva "El Espartal", con CIF:G74236910
- Asociación de Vecinos Santiago del Monte, con CIF:G74207333
- Asociación de Vecinos El Peñon, con CIF:G33265026
- Asociación de Vecinos La Plata, con CIF:G74431537
- Asociación de Vecinos Santa María del Mar, con CIF:G33564873
- Asociación de San Martín de Laspra, con CIF:G33325697
- Asociación de Vecinos de Quiloño, con CIF:G74268186
- Asociación de Vecinos del Valle de las Barzanas, con CIF:G74224791
- Asociación de Vecinos La Braña, con CIF:G33552902
- Asociación de Vecinos de Bayas, con CIF:G74058090
- Asociación de Vecinos El Otero, con CIF:G74079526
- Asociación de Vecinos La Curtia- El Forcon con CIF:G74113507
- Asociación de Vecinos Pillarno, con CIF:G33389115

Visto el informe emitido con fecha 31 de enero de 2023 por el órgano gestor, donde se indica que los gastos justificados se adecuan a los fines para los que se concedió la subvención.

Visto que el servicio de Intervención, con fecha 13 de febrero de 2023, informa favorablemente la documentación justificativa presentada.

Esta concejalía propone:

PRIMERO.- Declarar justificadas las subvenciones concedidas a las siguientes asociaciones de vecinos para el ejercicio 2022:

| | |
|---------------------------------------|---------|
| AAVV Naveces | 886,22€ |
| AAVV La Llosa | 480,06€ |
| AA.VV La Xente | 695,19€ |
| AA.VV Amigos de Salinas | 963,67€ |
| AA.VV San Juan de Nieva "El Espartal" | 583,32€ |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

| | |
|--------------------------------------|----------|
| AA.VV Santiago del Monte | 519,65€ |
| AA.VV El Peñón | 1507,50€ |
| AA.VV La Plata(Quiloño) | 585,05€ |
| AA.VV Santa María del Mar | 772,63€ |
| AA.VV Amigos de San Martín de Laspra | 536,86€ |
| AA.VV Vecinos de Quiloño | 473,18€ |
| AA.VV Valle de las Barzanas | 567,84€ |
| AA.VV La Braña | 473,18€ |
| AA.VV Bayas | 696,91€ |
| AA.VV El Otero | 645,28€ |
| AA.VV La Curtia- El Forcon | 499,00€ |
| AA.VV Pillarno | 1113,39€ |

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las asociaciones interesadas y al departamento de Intervención ."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Participación Ciudadana, de fecha 16 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

ÁREA DE FESTEJOS.

24.- EXP. 302/2022.- CONVENIO BANDA DE GAITAS. AÑO 2022: JUSTIFICACION

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de FESTEJOS de fecha 16 de febrero de 2023, cuyo texto se transcribe: "Visto registro de entrada telemático de la Banda de Gaites de Castrillón con C.I.F.: G 74003070, de fecha 27 de diciembre de 2022, referente a presentación de facturas para justificar la subvención concedida tras suscribir un Convenio con el Ayuntamiento de Castrillón el día 25 de abril de 2022, por valor de 25.000,00 €.

En vista del informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 28 de diciembre de 2022, ya que presentan la Memoria Justificativa y las facturas referentes a la escolarización de los escolinos y escolinas.

Teniendo en cuenta el informe favorable de La Intervención Municipal de fecha 10 de febrero de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Dar por justificada la subvención concedida a la Banda de Gaites de Castrillón con C.I.F.: G 74003070, por valor de 25.000,00 €, para el funcionamiento de la Entidad.

SEGUNDO. – Notificar este Acuerdo a La Banda de Gaites de Castrillón y a La Intervención Municipal."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de FESTEJOS, de fecha 16 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

AREA DE OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

25.- EXP. 1775/2022.- CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES).: APROBACIÓN CERTIFICACION 1º LOTE 1 PARQUE DE RAÍCES NUEVO Y CERTIFICACIÓN 1º LOTE 2 PARQUE LA MARINA EN PIEDRASBLANCAS

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 20 de febrero de 2023 , cuyo texto se transcribe:

"Vistos los informes emitidos por la Interventora Municipal, en fecha 14/02/2023, relativos a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª Lote 1, y fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª lote 2, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES), informes que se transcriben a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)
CONTRATO DE OBRAS
Certificación 1ª**

N.º expediente: 1775/2022

Denominación del contrato: ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES). Lote 1 Suministro e instalación de columpio con asiento nido y dos balancines en el parque de Raíces Nuevo, calle Juan de Austria

Tipo contrato: Obra

Duración: 3 MESES desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo

Forma de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO

Propuesta de Adjudicación 14.114,05 €

Adjudicatario: JUEGOS KOMPAN, S.A. (CIF A58178161)

CERTIFICACIÓN 1ª IMPORTE: 4.234,22 €

PENDIENTE DE EJECUCION: 9.879,83 €

*Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de acondicionamiento e instalación de juegos infantiles en parques municipales de Castrillón (lote 1). Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:*

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD nº 220230000132 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 171 61915, REPOSICIÓN PARQUES INFANTILES. Anualidad de 2023.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo de 19-12-2022, art. 237 LCSP.

2- SÍ existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

3- SÍ es la primera certificación, está constituida garantía definitiva, por importe de 583,23 €, con fecha 20-9-2022, de según número de operación 320220001124.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 25-11-2022, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

6- *SÍ* existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 330 de 25-1-2023

7- *NO* es certificación final.

D) Legislación aplicable.

- *Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.*
- *Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990.*
- *Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.*

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

“INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 1ª

N.º expediente: 1775/2022.

Denominación del contrato: ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. (CUATRO LOTES). Lote 2 Renovación Parque de La Marina en Piedrasblancas.

Tipo contrato: Obra.

Duración: 4 MESES desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

Forma de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Propuesta de Adjudicación: 87.846,00€

Adjudicatario: JUEGOS KOMPAN, S.A. (CIF A58178161)

CERTIFICACIÓN 1ª IMPORTE: 13.176,90 €

PENDIENTE DE EJECUCION: 74.669,10 €

*Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de acondicionamiento e instalación de juegos infantiles en parques municipales de Castrillón (lote 2). Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:*

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD n.º 220230000133 dentro de la aplicación presupuestaria 0202 171 61915, REPOSICIÓN PARQUES INFANTILES. Anualidad de 2023.

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1.- Acta de comprobación del replanteo de 19-12-2022, art. 237 LCSP.

105/107

2- *SÍ existe certificación autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.*

3- *SÍ es la primera certificación, está constituida garantía definitiva, por importe de 3.630,00 €, con fecha 1-7-2022, de según número de operación 320220000823.*

4- *Está realizada la adjudicación con fecha 25-11-2022, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.*

5- *NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.*

6- *SÍ existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 329 de 25-1-2023.*

7- *NO es certificación final.*

D) Legislación aplicable.

- *Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.*
- *Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990.*
- *Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.*

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 1ª LOTE 1 del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de CONTRATO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES), por un importe de 4.234,22 €, presentada por JUEGOS KOMPAN, S.A. con CIF nº A58178161, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- N.º expediente: 1775/2022
- Denominación del contrato: ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES). Lote 1 Suministro e instalación de columpio con asiento nido y dos balancines en el parque de Raíces Nuevo, calle Juan de Austria
- Tipo contrato: Obra
- Duración: 3 MESES desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo
- Forma de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO
- Propuesta de Adjudicación 14.114,05 €
- Adjudicatario: JUEGOS KOMPAN, S.A. (CIF A58178161)
- CERTIFICACIÓN 1ª IMPORTE: 4.234,22 €
- PENDIENTE DE EJECUCION: 9.879,83 €

SEGUNDO. - Se apruebe la Certificación 1ª LOTE 2 del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución de CONTRATO DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLON. (CUATRO LOTES), por un importe de 13.176,90 €, presentada por JUEGOS KOMPAN, S.A. con CIF nº A58178161, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- N.º expediente: 1775/2022.
- Denominación del contrato: ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN PARQUES MUNICIPALES DE CASTRILLÓN. (CUATRO LOTES). Lote 2 Renovación Parque de La Marina en Piedrasblancas.
- Tipo contrato: Obra.
- Duración: 4 MESES desde el día siguiente a la formalización del acta de replanteo.
- Forma de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO.
- Propuesta de Adjudicación: 87.846,00€
- Adjudicatario: JUEGOS KOMPAN, S.A. (CIF A58178161)
- CERTIFICACIÓN 1ª IMPORTE: 13.176,90 €
- PENDIENTE DE EJECUCION: 74.669,10 €

TERCERO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa JUEGOS KOMPAN, S.A. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 20 de febrero de 2023, que ha quedado transcrita.

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:35 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº